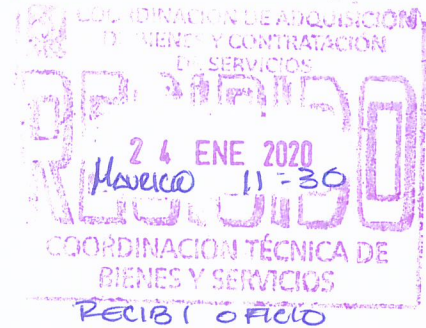
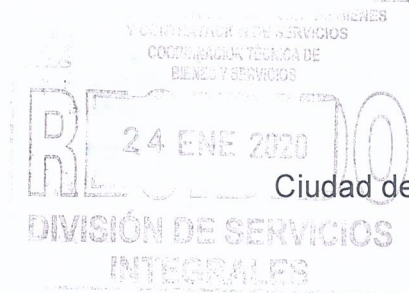


Academia de Contratación Pública de México

* 0785/PSC



Ciudad de México, 23 de enero de 2020.
ACOP-083-2020.

LIC. CESAR BENJAMÍN PANDAL MARTÍNEZ
TITULAR DE LA DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
PRESENTE

Me refiero al Procedimiento de Licitación Pública Internacional Electrónica Bajo la Cobertura de Tratados número **LA-050GYR988-E5-2019**, que el Instituto Mexicano del Seguro Social llevó a cabo para adjudicar los contratos relacionados con el “**Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Subrogada**”, procedimiento en el cual la **Academia de Contratación Pública de México, A.C.**, fungió como Testigo Social designado por la Secretaría de la Función Pública, según consta en Oficio No. **UNCP/309/ACP/TS/0.-149/2019**, de fecha 11 de octubre de 2019.

Sobre el particular, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 26 Ter, Fracción IV, inciso c), de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por el presente me permito remitir a usted una copia original del Testimonio Público elaborado por esta Representación Social, con motivo del procedimiento de Licitación Pública Internacional Electrónica Bajo la Cobertura de Tratados de Libre Comercio, señalada en el párrafo anterior.

Sin otro particular, quedamos a sus órdenes.

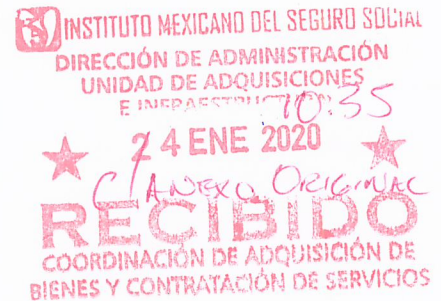
Atentamente

ARTURO ROSALES BAEZA
DIRECTOR EJECUTIVO Y
REPRESENTANTE LEGAL

C.c.p.- Lic. Alfonso Molina Patiño.- Director de Testigos Sociales. S.F.P.

000241

2020 JAN 21 AM 10:39





TESTIMONIO

**LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ELECTRÓNICA,
BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE
COMERCIO NO. LA-050GYR988-E5-2019, RELATIVA A LA
ADJUDICACIÓN DEL “SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE
HEMODIÁLISIS SUBROGADA”.**

Ciudad de México, a 22 de enero de 2020.

A handwritten signature in blue ink is located in the bottom right corner of the page. The signature is stylized and appears to be a single letter, possibly 'J' or 'G', with a long horizontal stroke extending to the right.



TESTIMONIO

La Academia de Contratación Pública de México, A.C., Testigo Social autorizado por la Secretaría de la Función Pública, con Registro **PMOAC008**, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 26 Ter, fracción IV, inciso c), de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 68, segundo párrafo de su Reglamento, emite el presente Testimonio sobre la **“Licitación Pública Internacional Electrónica, bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio No. LA-050GYR988-E5-2019”**, relativa a la adjudicación del **“Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Subrogada”**, para el ejercicio 2020.

I.- ANTECEDENTES.

1. Con fecha **13 de abril de 2016**, la Secretaría de la Función Pública otorgó a esta Academia de Contratación Pública de México, A.C., el Registro en el padrón de Testigos Sociales, en virtud de haber cumplido con los requisitos establecidos en la Convocatoria para la selección de personas físicas y morales, quedando inscrito con el número **PMOAC008**.
2. A través del Oficio No. **UNCP/309/ACP/TS/0.-149/2019**, de fecha **11 de octubre de 2019**, la Secretaría de la Función Pública, a través del Titular de la Dirección de Testigos Sociales, dependiente de la Subsecretaría de Responsabilidades Administrativas y Contrataciones Públicas, designó a la Academia de Contratación Pública de México, A.C., como Testigo Social en la Licitación Pública Internacional electrónica Bajo la Cobertura de los Tratados, referente al **“Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Subrogada”**. que llevaría a cabo el **Instituto Mexicano del Seguro Social**.
3. Mediante escrito No. **ACOP-025-2019** de fecha **22 de octubre de 2019**, la Academia de Contratación Pública de México, A.C., notificó al Ing. Armando Galindo Reyes, Asociado de esta Organización, su designación para fungir como Representante del Testigo Social, ante el Instituto Mexicano del Seguro



Social, en el procedimiento de contratación referente al “**Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Subrogada**”.

4. Mediante escrito No. **ACOP-026-2019** de fecha **23 de octubre de 2019**, la Académica de Contratación Pública de México, A.C., notificó al Titular de la Dirección de Testigos Sociales, dependiente de la Subsecretaría de Responsabilidades Administrativas y Contrataciones Públicas, de la Secretaría de la Función Pública, la designación del Ing. Armando Galindo Reyes como su Representante para testificar el procedimiento de contratación señalado anteriormente.
5. Mediante escrito No. **ACOP-027-2019** de fecha **23 de octubre de 2019**, la Académica de Contratación Pública de México, A.C., notificó al Lic. César Benjamín Pandal Martínez, Titular de la División de Servicios Integrales del Instituto Mexicano del Seguro Social, la designación del Ing. Armando Galindo Reyes como su Representante para testificar el procedimiento de contratación señalado anteriormente.
6. Mediante escrito **ACOP-030-2019** de fecha **29 de octubre de 2019**, la Académica de Contratación Pública de México, A.C., solicitó a la División de Servicios Integrales del Instituto Mexicano del Seguro Social, diversa información relacionada con la licitación, para iniciar las labores de atestiguamiento.
7. Con fecha **13 de noviembre de 2019**, el Instituto Mexicano del Seguro Social y esta Organización, celebraron el contrato abierto de servicios número **DC 19S039**, conforme a lo dispuesto por el artículo 65 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, contrato celebrado con el objeto de atestiguar el procedimiento de contratación que nos ocupa.
8. Con fecha 17 de enero de 2020, el Instituto Mexicano del Seguro Social y esta Organización, celebraron el convenio de ampliación en monto por un 19.72 % del contrato abierto de servicios número **DC 19S039**, conforme a lo dispuesto por los artículos 47 y 52 de la LAASSP, y 91 y 92 de su Reglamento, así como por la cláusula Décima Octava del Contrato signado.



Academia de Contratación Pública de México

II.- DEFINICIONES

Para efectos del presente Testimonio Público se entenderá por:

ACPM: Academia de Contratación Pública de México, A.C.

Área

Contratante: La Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, por conducto de la División de Servicios Integrales, del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Área

Técnica: La responsable por parte del Instituto Mexicano del Seguro Social, de elaborar las especificaciones técnicas que se deberán incluir en el procedimiento de contratación, de responder en la Junta de Aclaraciones las preguntas que sobre estos aspectos técnicos realicen los licitantes; así como de coadyuvar en la evaluación de las proposiciones.

CompraNet: Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales.

IM Investigación de Mercado

IMSS / Instituto: Instituto Mexicano del Seguro Social.

LAASSP: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



Academia de Contratación Pública de México

- Licitación:** Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados, electrónica, relativa a la Adjudicación del “Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Subrogada”
- PMR:** Precio Máximo de Referencia.
- RLAASSP:** El Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- SFP:** Secretaría de la Función Pública.

III.- ESQUEMA DE CONTRATACIÓN.

El Instituto Mexicano del Seguro Social, por conducto de la División de Servicios Integrales, como Área Contratante, con base en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, pretende llevar a cabo una Licitación Pública Internacional Electrónica, Bajo la Cobertura de Tratados de Libre Comercio, con Precio Máximo de Referencia, para la contratación del “**Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Subrogada**” para el ejercicio 2020.

III.1 OBJETIVO

OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL

El **IMSS** requiere contratar el Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Subrogada, con la finalidad de cubrir las necesidades de atención a derechohabientes durante el ejercicio 2020, conforme a la descripción, requisitos y cantidades se encuentran



Academia de Contratación Pública de México

especificadas en los Anexos denominados:

- “Requerimientos”, “Técnico de Hemodiálisis”,
- “Términos y Condiciones”, así como en el denominado, y
- “Hemodiálisis Subrogada”,

IV.- PROYECTO DE CONVOCATORIA

a) Programa original de los actos de la Licitación

De acuerdo con el contenido del Proyecto de Convocatoria proporcionado, el calendario y programa de eventos de la Licitación que fue considerado originalmente por la Convocante fue el siguiente:

EVENTOS	FECHA	HORA
Publicación de la Convocatoria	31 de octubre de 2019	
Junta de Aclaraciones a la Convocatoria a la Licitación Pública.	6 de noviembre de 2019	11:00 hrs
Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.	19 de noviembre de 2019	11:00 hrs
Acto de Fallo (Estimado)	28 de noviembre de 2019	17:00 hrs

Sin embargo, motivado por las características propias del procedimiento, las fechas en que realizaron los eventos quedó de la siguiente forma:

EVENTOS	FECHA	HORA
Publicación de la Convocatoria	05 de noviembre de 2019	
Junta de Aclaraciones a la Convocatoria a la Licitación Pública. (Contó con cuatro diferimientos)	13 de noviembre de 2019	11:00 hrs



EVENTOS	FECHA	HORA
antes de concluir)		
Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.	06 de diciembre de 2019	11:00 hrs
Acto de Fallo (Contó con dos diferimientos antes de llevarse a cabo)	03 de enero de 2020	17:00 hrs

b) Investigación de Mercado

Con la finalidad de revisar el cumplimiento a lo previsto en los artículos 29 y 30 último párrafo del RLAASSP, mismos que hacen relación y previenen varios supuestos de la Investigación de Mercado (IM), entre los que destacamos el establecimiento de los Precios Máximos de Referencia (PMR) de bienes o servicios, ésta Representación Social solicitó al Lic. Cesar Benjamín Pandal Martínez, Titular de la División de Servicios Integrales, permitiera el acceso al estudio en cuestión, por lo que proporcionó a esta Representación Social para su consulta el documento denominado: ***“Investigación de mercado 108/19 para la contratación del Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada 2020-2022”*** (sic), elaborada por la División de Investigación de Mercados de Adquisiciones y Arrendamientos del IMSS, la cual contiene, los siguientes anexos:

FO-CON-05	Documento que resume los datos obtenidos de las fuentes consultadas para realizar la investigación de mercado y conocer si el bien, arrendamiento o servicio a contratar existe en la cantidad, calidad y oportunidad requerida por la Dependencia o Entidad; con quien o quienes se puede obtener o contratar y qué precio estimado tiene.
ANEXO 1	Oficio no. 0953846IICFC/2019/04856, a través del cual el área contratante (Coordinación Técnica de Bienes y Servicios) solicita la investigación, adjuntando Anexo Técnico y Términos Condiciones.
ANEXO 2	Directorio de posibles proveedores y fuentes consultadas
ANEXO 2A	Contrato Marco.
ANEXO 2B	CompraNet
ANEXO 2C	Antecedentes de Contratación Nivel Central.
ANEXO 2D	Directorio de la Investigación de Mercado 15/002.



Academia de Contratación Pública de México

ANEXO 2E	Consulta a Internet.
ANEXO 2F	Solicitud de participación en la Investigación de Mercado.
ANEXO 2G	Padrón de posibles proveedores de la Coordinación de Investigación de Mercados.
ANEXO 2H	Listado de proveedores y contratistas sancionados por la Secretaría de la Función Pública, sin resultado.
ANEXO 3	Seguimiento al directorio de posibles proveedores.
ANEXO 3A	Evidencia documental del envío de los correos electrónicos con la solicitud de cotización.
ANEXO 3B	Confirmaciones de recepción de la solicitud de cotización.
ANEXO 3C	Declinaciones
ANEXO 3D	Dudas y retroalimentación.
ANEXO 4	Cotizaciones recibidas.
ANEXO 5	Precios Máximos de Referencia.
ANEXO 6	Cartas de no conflicto de interés y confidencialidad.

Como resultado de dicha revisión, se pudo constatar que la Investigación de Mercado proporcionada, cumple con lo dispuesto por los artículos 26, sexto párrafo de la LAASSP y 28 de su Reglamento. Asimismo, esta Representación Social pudo confirmar que los **PMR** establecidos para la Convocatoria a la Licitación Pública que nos ocupa, se encuentran debidamente soportados en la citada Investigación de Mercado, en términos de lo dispuesto por el segundo párrafo, fracción III del artículo 29 del **RLAASSP**.

Particularmente, se destaca que en hoja foliada con el número **2859** correspondiente a la 6ta. carpeta, se encuentra el "**Anexo 5 Precios Máximos de Referencia (PMR)**", el cual indica que a partir de las cotizaciones recibidas en la **Investigación de Mercado 108/2019** se determinó como **PMR** el promedio de todas las cotizaciones para cada escenario (12, 24, 36 y 48 meses), resultando lo siguiente:

Escenario	PMR
12 meses	\$1,530.28



24 meses	\$1,560.84
36 meses	\$1,585.85
48 meses	\$1,638.04

Sin embargo, esta Representación Social observó que el estudio realizado, se llevó a cabo bajo la premisa de ser para un contrato plurianual (2020 - 2022), y considerando que el numeral 1.4 de la Convocatoria, señala que la contratación del “Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Subrogada” comprende solamente el ejercicio fiscal 2020, motivó la solicitud de aclaración al Lic. Cesar Benjamín Pandal Martínez, para conocer la razón por la cual la **IM**, se realizó con base en escenarios de hasta 48 meses, cuando el plazo de contratación del mencionado servicio es anual y no plurianual.

Con el fin de verificar lo indicado en el párrafo anterior, esta Representación Social, una vez publicada la Convocatoria del procedimiento (05 de noviembre de 2019), constató que el **Precio Máximo de Referencia** del “Anexo I PMR”, se registró en la cantidad de \$ **1,250.00** (Un mil doscientos cincuenta pesos (00/100 M.N.), (página 62 de la Convocatoria publicada), **monto que no corresponde** con el indicado en la Investigación de Mercado proporcionada (Carpeta 108-2019 6TA PART, ANEXO 5, página 359, folio 2859), donde: “1. se determinó como **PMR** el promedio de todas las cotizaciones para cada escenario (12, 24, 36 y 48)”, ubicando en la cantidad de \$ **1,530.28** (Un mil quinientos treinta pesos 28/100 M.N.), el **PMR** relativo a 12 meses (un ejercicio (2020)), generando una diferencia por la cantidad de \$ 280.28 (Doscientos ochenta pesos 28/100 M.N.), menor al resultado presentado en la **IM**.

Derivado de lo anterior y entre otros cuestionamientos presentados al Lic. Pandal Martínez, en comunicado número **ACOP-036-2019**, el día 11 de noviembre de 2019, éste proporcionó al Testigo Social, como parte de la justificación para registrar el **PMR**, distinto al de la **IM**, copia del oficio número 09 53 84 61 29A0/0912 de fecha 2 de octubre de 2019, acompañado del oficio número 09 53 84 61 1CG0/2019/000919 de



fecha 16 de octubre de 2019 y el Precio Máximo de Referencia (**PMR**), con los que se soportaba la emisión de un nuevo **PMR**.

En el oficio 09 53 84 61 29A0/0912 de fecha 2 de octubre de 2019, la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, solicita a la Titular de la Coordinación de Investigación de Mercados, la actualización del **PMR**, *“toda vez que el techo presupuestal es limitado para cubrir el número de sesiones requeridas...”*, y agrega que *“hemos identificado en sus informes que existe proveeduría con un **PMR** de alrededor de \$ 1,250.00.”*

En el oficio 09 53 84 61 1CG0/2019/000919 de fecha 16 de octubre de 2019, la Titular de la Coordinación de Investigación de Mercados, remite en anexo los **PMR**, *“para la Sesión de Hemodiálisis Subrogada relacionada con la Investigación de Mercado 108/19, los cuales fueron definidos con los elementos identificados en la investigación de mercado de referencia y considerando lo descrito en el oficio de la Coordinación de Infraestructura Médica...”*.

Cabe señalar que el documento en el que se presentan los **PMR** anexos al oficio 09 53 84 61 1CG0/2019/000919, se señala en lo sustantivo lo siguiente:

*“Para la determinación del **PMR** para la sesión de Hemodiálisis Subrogada de la investigación de mercado antes referida, se tomaron en cuenta los precios obtenidos de la siguiente fuente de consulta:*

- *Cotizaciones recibidas en la investigación de mercado número **108/2019**.*

*A partir de esta información y considerando lo descrito en el oficio solicitud para la modificación del **PMR** establecido inicialmente, se determina la metodología para el cálculo de **PMR** conforme al siguiente criterio:*



Academia de Contratación Pública de México

1. Con la finalidad de verificar las empresas que ofertaron el mayor número de partidas, se ordenaron de mayor a menor las empresas, de acuerdo al número de partidas ofertadas.
1. Con la finalidad generar competencia y considerar como PMR los precios de aquellas que manifestaron ofertar el mayor número de partidas, el PMR se determinó en el precio de la tercera empresa que cotizó el mayor número de partidas en cada escenario (12, 24, 36 y 48)."

Escenario	PMR
12 meses	\$1,250.00
24 meses	\$1,350.00
36 meses	\$1,541.00
48 meses	\$1,550.00

Con la información anterior, se llevó a cabo una reunión de trabajo con la Titular de la Coordinación de Investigación de Mercados, el Titular de la División de Servicios Integrales y esta Representación Social, en la cual se nos ratificó el criterio del anexo comentado con anterioridad.

La Titular de la Coordinación de Investigación de Mercados, explicó durante la reunión celebrada, que a través de la División de Investigación de Mercados de Adquisiciones y Arrendamientos, se llevó a cabo la revisión del **PMR**, dando prioridad al cumplimiento del artículo 2 de la Ley del IMSS que a la letra dice: "La seguridad social tiene por finalidad garantizar el derecho a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo, ...", concluyendo que con el ajuste realizado al **PMR**, se logró ampliar la cobertura de servicios de 3.16 millones de sesiones a 3.87 millones, beneficiando a una cantidad mayor de derechohabientes, sin reducir la participación de licitantes en el procedimiento, por considerar el monto ajustado, aceptable y competitivo.



Academia de Contratación Pública de México

Por lo anterior esta Representación Social, considera que la modificación del **PMR**, se encuentra justificada y soportada adecuadamente con la investigación de mercado original, y el criterio empleado para la reconsideración.

c) Análisis y comentarios al Proyecto de Convocatoria

El día **24 de octubre de 2019**, el Titular de la División de Servicios Integrales del IMSS, Lic. Cesar Benjamín Pandal Martínez, proporcionó a esta Representación Social el Proyecto de Convocatoria para su revisión y análisis, toda vez que el Instituto no cuenta con un Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, y optó por la no publicación de la misma a través del sistema CompraNet, de conformidad con el artículo 29, tercer párrafo de la LAASSP.

Mediante escrito No. **ACOP-031-2018** de fecha 29 de octubre de 2019, se presentaron a la División de Servicios Integrales del IMSS, diversos comentarios y sugerencias al Proyecto de Convocatoria a la Licitación que nos ocupa, así como a sus anexos, a efecto de ser revisados conjuntamente y en su caso, proceder a su inclusión en la Convocatoria definitiva, mismos que fueron los siguientes:

“COMENTARIOS AL PROYECTO DE CONVOCATORIA

Cabe mencionar que los comentarios se encuentran especificados conforme al apartado o numeral que le fue asignado en el Proyecto de Convocatoria a la Licitación proporcionado por la División de Servicios Integrales.

Con la finalidad de contribuir a la transparencia, equidad y legalidad en el presente procedimiento, se hacen las siguientes recomendaciones y sugerencias al documento proporcionado.

ÍNDICE

Se observó que el índice adolece de varios errores y omisiones de temas, que en el cuerpo de



Academia de Contratación Pública de México

la Convocatoria aparecen con números de referencia distintos, por lo que se recomienda su correcta elaboración una vez que se hayan generado la totalidad de numerales o temas a incluir.

CONVOCATORIA.

Dado que se trata de un procedimiento de licitación en el que se utilizará la modalidad de **Precio Máximo de Referencia**, en el proemio de la Convocatoria que nos ocupa, se sugiere incorporar como fundamento el artículo 39, fracción II, inciso c) del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (**RLAASSP**), el cual señala que dentro del objeto y alcance de la licitación, en su caso, se deberá precisar el **Precio Máximo de Referencia** a partir del cual, sin excepción, los licitantes ofrezcan porcentajes de descuento como parte de su proposición, mismos que serán objeto de evaluación.

De igual forma, al llevar la evaluación por el "Criterio de Evaluación Binario", se sugiere hacer mención del artículo 36 de la LAASSP, y no del 36 Bis de la misma Ley, toda vez que éste último se aplica una vez realizada la evaluación correspondiente.

1. IDENTIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.

En este apartado se hace mención de los puntos más relevantes observados.

1.4. Indicación de los ejercicios fiscales para la contratación.

Con la finalidad de que la prestación del "**Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Subrogada**", sea congruente para llevarse a cabo en el ejercicio fiscal anual 2020, previsto en la Convocatoria para su contratación, de conformidad con el artículo 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como los artículos 24 y 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se recomienda corregir en la página 1 de la Convocatoria la indicación que hace referencia a que se considera "**Electrónica Plurianual**", a fin de evitar confusiones.

1.6. Disponibilidad presupuestaria.

Se solicita proporcionar a esta Organización el "Certificado de disponibilidad presupuestal previo", (mencionado en la Convocatoria), así como la información documental actualizada, sobre la autorización que indica el artículo 25 segundo párrafo de la LAASSP, con la finalidad de verificar la correcta procedencia, toda vez que la Convocatoria, adjudicación y contratación son con el fin de iniciar el ejercicio fiscal de 2020.



1.7. Testigo social.

El Testigo Social designado por la **SFP**, es la **Academia de Contratación Pública de México, A.C.**, misma que designó como su Representante al **Ing. Armando Galindo Reyes**, por lo que se solicita la modificación del nombre registrado.

2. OBJETO Y ALCANCE.

2.1. Objeto de la contratación.

Se recomienda hacer una descripción general más amplia del alcance del servicio, considerando los documentos especificados en los Anexos indicados, que son:

- Anexo T 1 Requerimiento Hemodiálisis Subrogada (En la documentación proporcionada, el archivo vinculado denominado "**IV AnexoT1Requerimien**", en formato Excel, no se logró abrir, se recomienda su verificación para evitar contratiempos a los licitantes.

Con respecto a los siguientes Anexos:

- Anexo Técnico hemodiálisis Subrogada
- Términos y Condiciones Hemodiálisis Subrogada
- Anexos hemodiálisis Subrogada

Se hacen comentarios en los puntos correspondientes.

2.5. Pruebas que permitan verificar el cumplimiento de las especificaciones de los servicios a contratar.

¿Cuál es la razón por la que no se realizará las pruebas indicadas en el artículo 29, fracción X de la LAASSLP? Favor de dar respuesta.

2.8. Criterio de evaluación. Se hace referencia al artículo 36 Bis, fracción II de la LAASSP, cuando el correcto es el artículo 36 segundo párrafo de la propia Ley, así como el artículo 51 segundo párrafo del Reglamento de la misma, toda vez que el artículo inscrito (36 Bis, se aplica una vez que se ha llevado a cabo la evaluación correspondiente).

Por otra parte, de conformidad con el artículo 51 segundo párrafo del Reglamento de la LAASSP, y el numeral 4.36 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, el Área contratante deberá justificar la razón por la que sólo puede aplicarse el criterio de



Academia de Contratación Pública de México

evaluación binario y no el de puntos o porcentajes o de costo beneficio, dejando constancia en el expediente del procedimiento de contratación.

Por lo anterior, les solicitamos proporcionar para su verificación, la justificación para aplicar en este procedimiento de evaluación.

3. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS.

3.1 3.1 Reducción de Plazos.

Favor de proporcionar el documento en el cual el Titular del Área responsable de la contratación reduce los plazos, toda vez que deben de registrarse las razones justificadas y debidamente acreditadas, en el expediente del procedimiento. Lo anterior, con la finalidad de dar constancia.

Al no contar con las fechas definitivas del procedimiento, no se puede hacer mayor comentario sobre el tema.

3.4 Visitas a las instalaciones de los licitantes.

Con relación a las visitas a realizar a instalaciones de los licitantes, se comenta lo siguiente:

2. *En el numeral se hace referencia a que a partir del día siguiente al Acto de presentación de proposiciones y hasta tres días hábiles previos a acto de comunicación del fallo, se llevarán a cabo visitas a las instalaciones de los licitantes, con la finalidad de verificar, bajo el chequeo con los **Anexos T3 y T10**, el cumplimiento de los requisitos solicitados.*

- ANEXO T3.- CÉDULA DE VERIFICACIÓN DE LAS INSTALACIONES EN LAS UNIDADES DE HEMODIÁLISIS SUBROGADAS.

- *¿Cuál es la finalidad de que se consideren requisitos "indispensables y opcionales"? ¿Reporta algún beneficio adicional al usuario final el cumplir con requisitos "opcionales"? ¿Cuál es la razón para no incluirlos en los "indispensables"? Lo anterior podría generar inequidad y favorecer a algún o algunos licitantes. Por favor dar respuesta.*

- ANEXO T 10 "CÉDULA DE VERIFICACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y SEGURIDAD EN UNIDADES DE HEMODIÁLISIS". (Pág. 44 de 88. Docto. "anexos").

De conformidad con el "Punto 5. CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES." (Página 42), el procedimiento se llevará a cabo a través del "criterio de evaluación Binario" (artículo 36 de la LAASSP), por lo que se considera que, en el Anexo de referencia, no se debe calificar por puntos



Academia de Contratación Pública de México

(10 o 0; 5 o 0; 3 o 0, o la cantidad que se considere), y en su lugar, la calificación debería de ser **"Si cumple"** o **"No cumple"** (Como se maneja en el Anexo T4).

El cuadro al final del cuestionario contraviene y podría generar inconformidad, toda vez que se da al licitante la posibilidad de que resulte beneficiado y se contrate, cuando la Convocatoria indica que **"el incumplimiento de cualquier punto será motivo de desechamiento."**

El artículo 36 de la LAASSP, indica que en todos los casos, las convocantes deberán verificar que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en la Convocatoria.

3.5 Junta de Aclaraciones.

Con la finalidad de agilizar el procedimiento de la Junta de Aclaraciones, se sugiere reproducir lo indicado en el artículo 45 párrafo sexto, que indica: "Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la Convocatoria a la licitación pública, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, podrán ser desechadas por la convocante.", el texto anterior sustituiría al texto final del primer párrafo, que dice: "... mismo que deberá ser legible, en caso de presentar preguntas ilegibles, serán desechadas."

3.6 Acto de Presentación y Apertura de Propositiones.

El formato de recepción de los documentos que integran la propuesta conforme al **Anexo XVI** (Relación de entrega de documentos), indicado en el párrafo quinto del numeral, se sugiere sea adicionado con los números correctos que aparecen en la Convocatoria (pág. 94 y 95), para cada uno de los requisitos.

3.10 Documentación que se rubricará.

Con el fin de que el documento sea firmado, el **Anexo XVI** deberá corregirse con la información correcta, relacionada con la numeración de los puntos de la Convocatoria correspondientes. (Ver página 19 del presente documento), para que se deje clara constancia de la documentación entregada por el licitante.

3.11. Acto de Fallo y Firma de Contrato.

a) Acto de Fallo

En su párrafo primero, el numeral 3.1 al que se hace referencia, solamente indica la reducción de plazo, no indica fecha alguna, deberá corregirse e indicar el **"numeral 3.2"**, que es donde se requiere registrar las fechas del procedimiento. Favor de indicarnos la



Academia de Contratación Pública de México

fecha definitiva de publicación de la Convocatoria.

4.1. Documentación legal-administrativa.

DOCUMENTOS QUE AFECTAN LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN Y MOTIVARÁ SU DESECHAMIENTO.

En el índice no se registra número, se debe corregir.

- 4.1.1. Acreditamiento de Personalidad Jurídica y datos de notificación.**
- 4.1.2. Manifestación de Nacionalidad Mexicana**
- 4.1.3. Escrito de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la LAASSP.**
- 4.1.4. Declaración de Integridad**
- 4.1.5. Escrito de aceptación de las disposiciones del Sistema CompraNet.**
- 4.1.6. Convenio de participación Conjunta**

Corregir el índice en todos los casos anteriores.

4.1.7. Estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES).

*En el numeral se hace mención al **Anexo XI**, para ubicar a una micro, pequeña o mediana empresa, sin embargo, en su segundo párrafo se hace mención que si el licitante no se estratifica en una de las categorías indicadas, "no deberá integrar a su proposición el **Anexo XII**", mismo que no es el correcto, por lo que se deberá realizar la corrección y señalar el mismo **Anexo XI** del primer párrafo.*

DOCUMENTOS QUE NO AFECTAN LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN.

En el índice no se aplica número. Se deberá corregir.

- 4.1.8. Información reservada y confidencial.**
- 4.1.9. Declaración de Integridad que expide el Protocolo de Actuación en materia de Contrataciones Públicas y Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones.**
- 4.1.10. Escrito de Integridad que conoce la Ley Federal de Competencia Económica**
- 4.1.11. Escrito de no conflicto de Interés.**
- 4.1.12. Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas y otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.**

En estos puntos no se indica si el escrito es libre o se debe llenar algún formato. Se recomienda indicarlo en cada punto.



Academia de Contratación Pública de México

4.1.13 Relación de entrega de documentación que debe presentar el licitante. Corregir la numeración e índice (**Anexo XVI**).

4.2. Propuesta técnica.

4.2.1. Propuesta Técnica.

En el texto del numeral, se indica: "La propuesta técnica deberá contener la descripción amplia y detallada de los bienes ofertados... debidamente requisitados y firmados por el representante del licitante, **cumpliendo estrictamente** con lo señalado en los mismos;" (Subrayado y marcado por el T.S.). En los puntos siguientes, se hacen algunos comentarios al subrayado.

Anexo T 0.- Se recomienda a agregar en el cargo, al final del Anexo T 0, el término "Subrogada".

De igual forma, en el punto 12 del formato de instrucciones de llenado, agregar "Subrogada".

Anexo T 1.- No se proporcionó el Anexo "T 1" en la documentación proporcionada.

Anexo T 2.- a) Las características de la máquina de hemodiálisis deberán apegarse al Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico vigente, clave 531.340.0169.

b) Unidad de reprocesamiento de dializadores (en caso de optar por reprocesamiento de dializadores) apegarse al Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico vigente CLAVE:531.340.0227.

Por favor explicar la razón por la que se puede optar por el "REPROCESAMIENTO DE DIALIZADORES".

c) Consumibles para hemodiálisis de adulto y pediátrico

¿Cuál es la razón por la que se solicita la "Propuesta del proveedor"? Si en la página 35 se indica: "... debidamente requisitados y firmados por el representante del licitante, **cumpliendo estrictamente** con lo señalado en los mismos;". O bien en la página 41, al final de Propuesta Técnica, se indica que:

"La falta de presentación o de cumplimiento de alguno de éstos requisitos, afectan la solvencia de su propuesta y motivarán su desechamiento.", lo que implica, que el incumplimiento del requisito genera el desechamiento. En el presente caso, el IMSS acepta la sustitución de lo solicitado, bajo una "propuesta del proveedor". ¿Podría darse una explicación del punto o sustentarlo normativamente?

d) Accesos vasculares; catéteres temporales, permanente e injertos vasculares tubulares heterólogos de acuerdo al cuadro básico de material de curación vigente.

¿Cuál es la razón por la que se solicita la Propuesta del proveedor"? Ídem comentario al punto anterior.



e) **DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SILLÓN CLÍNICO**

¿Cuál es la razón por la que se solicita la Propuesta del proveedor? Ídem comentario.

4.2.2. Anexos técnicos y/o folletos y/o catálogos y/o fotografías y/o imágenes y/o instructivos y/o manuales del fabricante

No está en Índice el Tema y número correspondiente.

4.2.5. Presentación propuesta documental.

No se indica si la Carta compromiso solicitada es de libre redacción o se llenará algún formato (no se encontró), se recomienda hacer el señalamiento con la finalidad de evitar confusiones.

4.2.9 Ambulancia.

Se recomienda que sean solicitadas características particulares del vehículo, como modelo, características, clasificación, permisos, etc. (Se sugiere un máximo de dos años de antigüedad).

4.2.12 Especialización.

¿No se requerirá experiencia? ¿Cuántos años? Se recomienda.

4.2.13 Certificados Especialidad en Nefrología.

¿No se requerirá experiencia? ¿Cuántos años? Se recomienda.

4.2.14 Buenas Prácticas.

Por favor proporcionar mayor información sobre el punto.

4.2.15 Certificado de Libre Venta

Por favor proporcionar mayor información sobre el punto.

4.2.16 Manifestación de cumplimiento.

Corregir Índice.

Corregir palabra "correspondiente", por "correspondan"

¿Cuál es la razón por la que se aceptan equipos "en óptimas condiciones"? ¿Por qué razón no se solicitan equipos nuevos o con una vida máxima de uso? Lo anterior se puede determinar con la factura correspondiente. Por favor explicar los motivos.



4.2.17 Alertas Médicas.

No se indica si el escrito solicitado es de libre redacción. Se recomienda indicarlo.

En los puntos 4.2.14 al 4.2.17, se hace referencia a “los países de origen”, se sugiere modificar incluyendo el texto: “... de México y en su caso los países de origen”.

4.2.19 Visitas de verificación de los puntos de seguridad.

En el numeral se hace referencia únicamente a la visita para verificar “los puntos de seguridad” (Anexo T 10), y en el numeral 3.4 (página 20), se hace referencia también a la “verificación de las instalaciones en las unidades de Hemodiálisis subrogadas”, (Anexo T 3).

Se recomienda la modificación del numeral, para que se incluyan en la carta del licitante las dos revisiones indicadas tanto en el numeral 3.4, como en el documento Términos y Condiciones.

4.2.23 Origen de los Bienes.

Se hace el señalamiento en el numeral, de que “... los bienes que oferta para la partida respectiva y que entregarán, serán producidos en los Estados Unidos Mexicanos,” ¿Qué pasará en los casos que sean producidos en el extranjero?

En los numerales 4.2.14 al 4.2.17 se hace referencia a los “equipos y bienes” señalando al “país de origen”.

Con la finalidad de evitar confusiones e inequidad, se recomienda hacer las modificaciones correspondientes, dejando claro que los bienes y equipos pueden ser producidos en los países de origen y en la República Mexicana, respetando en ambos casos lo indicado en cuanto al porcentaje de origen nacional.

Se sugiere integrar los numerales 4.2.23 y 4.2.24 en uno solo, integrando las modificaciones procedentes.

4.2.24 Bienes de importación.

Se sugiere integrar los numerales 4.2.22 y 4.2.24 en uno solo, integrando las modificaciones procedentes. En su caso indicar si el documento a presentar es de libre redacción.

4.3. Propuesta económica

No se localizó el **Anexo I PMR**. En la página número 63 del Proyecto de Convocatoria, se



encuentra el Título del Anexo, sin embargo no se incluyó la información sobre el mismo.

5. CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES.

El Área contratante deberá justificar la razón por la que sólo puede aplicarse el criterio de evaluación binario y no el de puntos o porcentajes o de costo beneficio, dejando constancia en el expediente del procedimiento de contratación.

5.1. Criterios de Evaluación legal-administrativa.

En el tercer párrafo se hace referencia al inciso c) del numeral 4.1., sin embargo, la numeración asignada no corresponde, por lo que se deberá corregir toda la nomenclatura numérica.

IMPEDIDOS

En los dos primeros párrafos del presente título, se hace referencia a incisos que no se registran o correspondan, por lo que es necesario corregirlos para evitar confusiones a los licitantes.

5.2. Criterios para la Evaluación de la propuesta técnica.

Numeral 10, No se localizaron los formatos indicados (Formatos 6, 7 y 8), por lo que no se hace comentario.

Numeral 13, Ver numeral 4.2.1. Propuesta Técnica, Anexo T 2. Se ratifica comentario con respecto del Anexo T 2.

Numeral 14, Ver numeral 4.2.1. Propuesta Técnica, Anexo T 2. Se ratifica comentario con respecto del Anexo T 2.

Numeral 16, El Acuerdo señalado de fecha 01 de enero de 2012, señala claramente en su **Punto Sexto**, con referencia a aquellos proveedores que no cuenten con la Certificación solicitada que: "podrán contratar, bajo su responsabilidad, a un establecimiento "No Certificado", debiendo comunicarlo a la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios para que ésta, en ejercicio de sus facultades, verifique el cumplimiento, por parte del establecimiento de que se trate, de las disposiciones establecidas en la Ley General de Salud y su Reglamento, así como las Normas Oficiales Mexicanas aplicables. Lo anterior deberá formar parte del expediente de contratación respectivo." (Subrayado del TS).

Por lo anterior, se deberá modificar el texto del **Numeral 16**, para adecuarlo a lo



indicado en el Acuerdo de fecha 01 de enero de 2012 y a la normatividad aplicable.

Numeral 17, Se deberán excluir aquellas que no son certificadas, con excepción de las que cuenten con Vo. Bo. de COFREPRIS. Ver numeral 16.

5.3. Criterio de Evaluación de la propuesta económica

- b) El Anexo I PMR no se proporcionó.
- c) Sin comentarios, sin embargo: "El Área contratante deberá justificar la razón por la que sólo puede aplicarse el criterio de evaluación binario y no el de puntos o porcentajes o de costo beneficio, dejando constancia en el expediente del procedimiento de contratación."

6. CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO.

Numeral 6.4 Se hace referencia al artículo 39 penúltimo párrafo de la LAASSP, agregar "del Reglamento de".

Numeral 6.5 No hay registro del numeral 4.1, "inciso xx". Se deberá realizar la adecuación correspondiente.

Numeral 6.7 Se reproduce el párrafo, haciendo comentarios en **color rojo**:

"Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria contenidos en los numerales 2.2; 2.3; 4.1 (El numeral debe corregirse en cuanto a la numeración); 4.2 (El numeral 4.2, se desglosa en varios subnumerales ¿se hace referencia a estos?; 4.3 (¿Es la propuesta técnica completa?) ; Anexo I PMR (Solo se incluye el título en una hoja blanca, no hay contenido), se deberá incluir; Anexo Formato de Propuesta Técnica (Anexo T 0) ; Anexo X Propuesta Económica (Sin comentarios); Anexo T1 (En la página 8 de 88 del documento Anexo correspondiente, solo aparece el título del "ANEXO T1" "Requerimiento por unidad médica de sesiones para pacientes en Hemodiálisis Subrogada), no hay ningún texto adicional; RequerimientoHS (Es necesario que se deje claro el lugar donde se encuentran los "RequerimientosHS", se recomienda que se elabore una relación al principio del Anexo correspondiente, y registrar el nombre del archivo correctamente, ya que dice: "III Anexos HS.docx", lo anterior, con la finalidad de dar mayor claridad al licitante y evitar confusiones al mismo; Anexos Técnicos (Se recomienda que se presente o elabore una relación de todos los anexos técnicos al principio del documento en el archivo "III Anexos HS.docx", para dar mayor claridad al licitante y evitar confusiones al mismo); Términos y Condiciones y Criterios de Evaluación Técnica..." Se recomienda el uso de los términos correctos para evitar confusiones, toda vez que en el documento denominado "II Términos y Condiciones HS.docx" denominado: "Términos y Condiciones", se encuentran ubicados los "Criterios de Evaluación Técnica".



Academia de Contratación Pública de México

Por los motivos anteriormente indicados, se sugiere la modificación de todos y cada uno de los puntos comentados, con la finalidad de que el licitante de cumplimiento a los requisitos, y no caiga en desechamiento por dudas.

Numeral 6.16

Comentario en numeral 3.4 (Visitas a las instalaciones de los licitantes).

7. DE LA ADJUDICACIÓN. Es importante indicar lo relacionado para el caso de que una empresa no mexicana llegara a estar en la circunstancia de empate.

En su tercer párrafo se indica: "En caso de proposiciones conjuntas, cuando uno de los asociados acredite la calidad de MIPYME, no se otorgará el beneficio a la proposición conjunta."

Se sugiere el siguiente texto con el fin de dejar con mayor claridad el párrafo: "En caso de proposiciones conjuntas, cuando uno de los asociados acredite la calidad de MIPYME, **no procederá, ni se otorgará el beneficio señalado anteriormente** a la proposición conjunta."

Lo anterior con la finalidad de evitar confusión entre los licitantes.

11. FORMATOS QUE FACILITARÁN Y AGILIZARÁN LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES

Cabe señalar que los siguientes Anexos no se encuentran incluidos en la Convocatoria, o no se pueden abrir por "encontrarse dañados" (de acuerdo a mensaje emitido por el equipo de cómputo, o bien están incompletos), por lo que se sugiere su verificación y registro nuevo:

- **Anexo I PMR** (En el documento que lo contiene, solo se encuentra el título) (Página 63 de Convocatoria).
- **Anexo XVI Relación de Entrega de Documentación.** Se deben corregir los numerales, toda vez que solamente aparece el número "4.1" o "4.2", y deben señalarse cada uno de los requeridos. (Página 94, 95 de la Convocatoria).
- De igual forma, en el cuerpo del Anexo XVI, ninguno de los requisitos enlistados, se encuentra marcado con el "*" (asterisco), que se indica en la parte final del mismo documento, que son aquellos cuya solvencia se afectaría. (Página 94 y 95 de Convocatoria).
- **Documento Adjunto: Modelo de fianza.** No se pudo abrir el archivo (página 99 de Convocatoria).



- **Documento Adjunto: Anexo número TI 1** (TI uno) solicitud de pruebas de funcionalidad y envío de mensajería. (Documento III Anexos HS, página 70).
- **Anexo T1** Requerimientos, no se puede abrir (página 100 Convocatoria). El archivo nos fue proporcionado de manera independiente a la Convocatoria, sin embargo se hace la recomendación para que se verifique que en la documentación que se proporcionará a los licitantes, se encuentre y se pueda abrir normalmente.

12. NOTA INFORMATIVA OCDE.

Con el fin de aclarar, ¿Cuál es la razón por la que esta nota no debe incluirse entre la documentación del procedimiento?

Se sugiere que se solicite al licitante que incluya la nota informativa, firmándola o rubricándola como prueba de conocimiento de la misma. En el caso de no presentarla, determinar que no se consideraría como causal de desechamiento.

13. PROTOCOLO DE ACTUACION EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Con relación al manifiesto a presentar a través de la dirección electrónica www.gob.mx/sfp, en el cual se genera un "acuse de presentación", que se deberá presentar como parte de la proposición ¿En qué parte se deberá ubicar? Por favor indicarlo en la Convocatoria.

COMENTARIOS A DOCUMENTOS ANEXOS A LA CONVOCATORIA

I Anexo TécnicoHS.docx (página 100 de 100, Convocatoria).

- Se recomienda realizar revisión detallada.

II Términos y Condiciones HS.docx (página 100 de 100, Convocatoria).

- Se recomienda realizar revisión detallada.

III Anexos HS.docx (página 100 de 100, Convocatoria).

- En el documento se repite el **ANEXO TI 12 (TI doce) "ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD"**.

En la página 40 se encuentra el documento con subíndices del 1 al 5, y en la página 82, los subíndices son del 6 al 10. Los documentos son similares, pero no iguales. Se deberá corregir y definir cuál integrar. (En el punto **tercero**, difieren ambos documentos).

- De igual forma se repite el **Anexo TI 13 (TI Trece) "DESIGNACIÓN DE CONTACTO**



RESPONSABLE CON SUS DATOS”

*En la página 42 se encuentra una versión del documento; en la página 84 y 85 se registra otra versión similar del mismo documento, manejándolo como **Anexo TI 4**.*

- *De forma similar, se repite el **Anexo TI 14 (TI Catorce) “DESIGNACIÓN DE SISTEMA Y EMPRESA SOPORTE”**
Una primera versión, se ubica en la página 43, y la segunda versión se encuentra en la página 86 y 87.*

En la hoja final del documento aparece espacio para dos firmas, una señala: “Autorizó”, mientras que la segunda indica: “Validó”. El nombre ahí escrito ¿es correcto?

IV AnexoT1Requerimien (Archivo xlsx) (página 100 de 100, Convocatoria).

- *El documento no se pudo abrir del archivo general de Convocatoria proporcionado originalmente. Se recomienda su verificación para que los licitantes no tengan el mismo problema.*

MODELO DE FIANZA.docx

El documento no se pudo abrir del archivo general de convocatoria proporcionado originalmente. Se recomienda su verificación para que los licitantes no tengan el mismo problema.”

d) Modelo de Contrato

Con fecha 08 de noviembre de 2019, en comunicado **ACOP-034-2019**, se hicieron del conocimiento Lic. Cesar Benjamín Pandal Martínez, Titular de la División de Servicios Integrales, comentarios resultado de la revisión al Modelo de Contrato de la Licitación en cuestión, con la finalidad de generar congruencia entre el Modelo de Contrato y la Convocatoria emitida, así como para dar certeza jurídica a los licitantes y al propio Instituto:

“Preámbulo:

Se deberá indicar que se trata de un Contrato Abierto en términos de lo previsto en el artículo 47 de la LAASSP, para que exista congruencia con lo indicado en la Convocatoria.

Declaraciones:



Academia de Contratación Pública de México

- 1.3 *Se recomienda eliminar los dos párrafos de la Nota que prevé la posibilidad de que se trate de un contrato plurianual, en virtud de que tratarse de un contrato de tipo abierto en términos de lo previsto por el artículo 47 de la LAASSP.*
- 1.4 *Se recomienda eliminar los dos párrafos de la Nota que prevé la posibilidad de que se trate de un contrato plurianual, en virtud de que se trata de un contrato de tipo abierto en término de lo previsto por el artículo 47 de la LAASSP.*
- 1.6 *Se recomienda eliminar tanto la segunda Nota, que prevé la hipótesis de que el contrato rebase las asignaciones del ejercicio presupuestario correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 277 F, de la Ley del Seguro Social, así como la tercer Nota, la cual prevé la posibilidad de que se trate de un contrato plurianual, en virtud de que se trata de un contrato de tipo abierto en termino de lo previsto por el artículo 47 de la LAASSP.*
- 1.8 *Precisar que de conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV del RLAASSP, se deberá señalar que en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la "Convocatoria", término faltante en el documento.*

CLÁUSULAS

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO

Se recomienda eliminar la redacción repetida que prevé la posibilidad de un contrato cerrado, en virtud de que se trata de un contrato de tipo abierto en términos de lo previsto por el artículo 47 de la LAASSP.

TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:

Se recomienda eliminar la redacción que se prevé para el caso de tratarse de un contrato plurianual, en virtud de que se trata de un contrato de tipo abierto en términos de lo previsto por el artículo 47 de la LAASSP.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD:

La Cláusula en comentario señala en su primer párrafo, que el Proveedor "responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad de los servicios entregados, tanto durante el tiempo de vigencia de este contrato como durante la vida útil del bien, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el Código Civil Federal".

*Se sugiere llevar a cabo la modificación del término "**bien**", por "**bienes consumibles**", con la finalidad de estar en congruencia con el documento denominado "Términos y Condiciones", en su inciso I, denominado "Devolución por Defectos, Vicios Ocultos de los Bienes o de la Calidad de los Servicios"; así como con el Anexo Técnico de la Convocatoria, que señala que el licitante que resulte adjudicado deberá garantizar los equipos y "bienes de consumo ofertados" y requeridos para la prestación del servicio, así como la realización de los tratamientos hemodialíticos conforme a lo solicitado en el Anexo T2 "Especificaciones*



Academia de Contratación Pública de México

del Equipo Médico e Insumos para Hemodiálisis”.

De acuerdo con lo anterior, esta Representación Social sugiere precisar que el Proveedor “responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad de los servicios entregados tanto durante el tiempo de vigencia de este contrato como durante la vida útil de los ‘bienes de consumo’ ofertados y requeridos para la prestación del servicio”.

El texto del último párrafo, deberá ser congruente con lo indicado en la Cláusula Décima, inciso a), del presente modelo de contrato.

DÉCIMA.- GARANTIAS:

En el inciso a) de ésta Cláusula se hace referencia a que el Proveedor se obliga a entregar al Administrador del Contrato, un escrito, preferentemente en papel membretado, firmado por su representante legal, donde se garantice la Calidad de Servicios, señalando que dicho inciso se deberá adecuar conforme al procedimiento de contratación.

En el mencionado inciso a), esta Representación Social observa que no se describen las condiciones o los supuestos bajo las cuales el Instituto podrá hacer efectiva la Garantía de Calidad de los Servicios, así como los términos, plazos y el procedimiento para su aplicación.

A mayor abundamiento, el inciso I, de los “Términos y Condiciones” señala que “el Instituto podrá verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes, a través de la COCTI, cuyas muestras utilizadas para este efecto, deberán ser repuestas por el proveedor sin costo para el Instituto, al área del IMSS que así lo solicite”.

Por lo anterior, se recomienda la inclusión del texto que haga referencia al párrafo anterior, con la finalidad de dar mayor claridad y soporte a lo indicado en el contrato y se tenga congruencia con el último párrafo de la Cláusula Séptima del Modelo de Contrato.

El inciso b) señala un tipo de redacción para contratos plurianuales, por lo que se recomienda eliminar la redacción, en virtud de que se trata de un contrato de tipo abierto en términos de lo previsto por el artículo 47 de la LAASSP.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO:

Se recomienda eliminar el numeral 11 que prevé como causal de rescisión la no entrega de la renovación de la garantía en un contrato plurianual, en virtud de que se trata de un contrato de tipo abierto en término de lo previsto por el artículo 47 de la LAASSP, vigente para el ejercicio 2020.

VIGÉSIMA XXX.- OBLIGACION SOLIDARIA O MANCOMUNADA

Toda vez que en el Anexo IV, “Modelo de Convenio de Participación Conjunta” de la Convocatoria publicada, se hace referencia a la obligación solidaria, se recomienda el ajuste de la presente cláusula, eliminando la modalidad de obligación de tipo ‘mancomunado’, con la finalidad de que sea congruente con lo indicado en el Anexo señalado.”

Lo anterior, con la finalidad de generar congruencia entre el Modelo de Contrato y la



Convocatoria emitida, así como para dar certeza jurídica a los licitantes y al propio Instituto.”

En el Contrato que se presentó para firma de los Licitantes adjudicados, fue proporcionado por la Lic. Claudia Patricia Rodríguez Dorantes, Titular de la División de Contratos del IMSS, previamente a la firma por los Licitantes Adjudicados, mismo que da cumplimiento a la normatividad y a la Convocatoria del procedimiento.

e) Autorización presupuestal, Reducción de Plazos, Evaluación Binaria

Con la finalidad de verificar la correcta procedencia de la autorización presupuestal, la Reducción de Plazos, así como para emplear el Criterio de Evaluación Binario, fueron proporcionados los siguientes documentos solicitados por esta Organización, que avalan las autorizaciones:

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo, de fecha 24 de septiembre de 2019, por un monto de \$4,441'300,000.00, emitido por la Titular de la División de Análisis y Evaluación del Gasto del IMSS.
- Oficio de autorización de Reducción de Plazos de la Licitación número,09 53 84 61 1CFC/07624/2019, de fecha 22 de octubre de 2019, emitido por el Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios del IMSS.
- Justificación para Adoptar del criterio de Evaluación Binaria, de fecha 01 de noviembre de 2019, emitido por el Titular de la División de Servicios Integrales.

Todos los documentos presentados, a consideración del Testigo Social, cumplen con lo indicado en la normatividad en la materia.



Academia de Contratación Pública de México

V.- PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA

El día **05 de noviembre de 2019**, se publicó en **CompraNet** la Convocatoria a la Licitación Pública Internacional Electrónica, bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio, a Plazo Reducido No. **LA-050GYR988-E5-2019**, relativa al “**Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Subrogada**”; y de manera simultánea, se envió un resumen de la Convocatoria al Diario Oficial de la Federación, el cual se publicó el mismo día 05 de octubre de 2019, de conformidad con las imágenes siguientes:

Convocatoria publicada en CompraNet

The screenshot shows a web browser displaying the CompraNet portal. The page title is "Expediente 2004129 - Servicio Médico Integral Hemodiálisis Subrogada". The URL is <http://compranet.hacienda.gob.mx/...>. The page includes the SHCP logo and a navigation menu. The main content area displays the following details:

Detalles del Expediente	
Código del Expediente 2004129	Descripción del Expediente Servicio Médico Integral Hemodiálisis Subrogada
Referencia del Expediente Hemodiálisis Subrogada LA-050GYR988-E5-2019	Tipo de Expediente 01 Licitación Pública LAASSP
Categorías del Expediente 3390-Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	

At the bottom of the screenshot, the Windows taskbar is visible, showing the system clock as 01:33 p. m. on 07/11/2019.



Resumen de la Convocatoria publicada en el Diario Oficial de la Federación

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE ADMINISTRACION
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACION TECNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISION DE SERVICIOS INTEGRALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 26, 28, fracción I, 29, fracción II, 29 Ter. 1°, 29, fracción II, 30, 48 y 47 de la LAFOP, se invita a los interesados a participar en licitaciones públicas que se convocaron a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato adjuntos, se encuentra disponible para su consulta en: www.contratacion.gob.mx o bien en el domicilio de la convocante en Calle Durango N° 291, cuadro 300 Coahuila Roma Norte, C.P. 06700, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, de lunes a viernes de las 9:00 a 16:00 horas, cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Internacional bajo la Cobertura de Tratados (Tiempos Recortados)
	Electrónica
	LA-0500/R088-ES-2019
Objeto de la Licitación	Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Subrogada
Volumen a contratar	2,877,500 sesiones
Fecha de publicación en ComprasNet	06 de noviembre de 2019
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	13 de noviembre de 2019, 11:00 horas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de propuestas	27 de noviembre de 2019, 11:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	03 de diciembre de 2019, 17:00 horas

* La reducción de plazos de la Licitación No. LA-0500/R088-ES-2019 fue autorizada por el Lic. Mario Pacheco Ortega, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios el día 22 de octubre de 2019.

Ciudad de México, a 6 de Noviembre de 2019.
TITULAR DE LA DIVISION DE SERVICIOS INTEGRALES
LIC. CESAR BENJAMIN PANDAL MARTINEZ

FUERCA

(X-48942)

Esa Representación Social, al verificar el contenido de la Convocatoria que fue publicada, observó en el documento que gran parte de los comentarios y sugerencias presentadas al IMSS por esta Organización Social para su ajuste, fueron aceptadas, dejando sin modificación, entre otras, las siguientes que se consideran importantes:

- No se modificó, el tema relacionado con las cartas a presentar, en el sentido de indicar si las incluidas eran de libre redacción.
- No se hizo comentario mayor a la experiencia de los Médicos Nefrólogos (Años de experiencia).
- No se proporcionó respuesta a la interrogante sobre los equipos, en donde se cuestionó ¿Cuál era la razón por la que se aceptan equipos “en óptimas condiciones”? o bien ¿Por qué razón no se solicitan equipos nuevos o con una vida máxima de uso?
- En el Anexo T2 (T dos), ESPECIFICACIONES DEL EQUIPO MÉDICO E INSUMOS PARA HEMODIÁLISIS.- Se mantiene la columna donde se indica: “Propuesta del proveedor”, cuando en la primera columna, se da la “Descripción”



Academia de Contratación Pública de México

del consumible solicitado.

- En el Anexo T3 (T tres), CÉDULA DE VERIFICACIÓN DE LAS INSTALACIONES EN LAS UNIDADES DE HEMODIÁLISIS SUBROGADAS.- Se mantiene el criterio de (I) Indispensable, o (O) Opcional, integrado por el IMSS, cuando a consideración del Testigo Social, todos los requisitos deberían ser marcados como "Indispensables". En algunos casos los marcados como "opcional", están regidos bajo diversas normas (minusválidos, protección civil, etc.).

A la conclusión del procedimiento, no se presentó al Testigo Social ningún documento o se hizo algún comentario relacionado con los puntos no aceptados propuestos por esta Organización Social.

VI JUNTA DE ACLARACIONES

VI.1 Primera Sesión (diferimiento)

El día **13 de noviembre de 2019 a las 11:00 horas**, en el piso 12 del edificio del IMSS, ubicado en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, se llevó a cabo el inicio de la Junta de Aclaraciones a la Convocatoria para la Licitación Pública Internacional Electrónica de referencia.

El acto fue presidido por Lic. César Benjamín Pandal Martínez, Titular de la División de Servicios Integrales, de conformidad con el numeral 5.3.8. inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, quien al inicio de la junta, comunicó a los asistentes que de conformidad con el artículo 33 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 46 fracción IV del Reglamento,



Academia de Contratación Pública de México

solamente se atenderían solicitudes de aclaración a la Convocatoria, de las personas que hubieren presentado el escrito de interés en participar en esta licitación, a través de CompraNet, por si o representación de un tercero, y cuyas preguntas se hubieren recibido con 24 horas de anticipación a dicho acto.

El Lic. Pandal Martínez, quien presidió el acto, fue asistido por el Dr. Armando Pérez Cabrera, Encargado de la Coordinación Técnica de Servicios Indirectos, en calidad de área requirente, consolidadora y técnica, quien solventaría las preguntas de carácter técnico y el área contratante daría respuesta a las preguntas de carácter administrativo y económico,

El servidor público que presidió el acto, informó que fueron recibidas un total de **693** (seiscientos noventa y tres) preguntas, en tiempo y forma de las empresas que presentaron su escrito de interés y formularon solicitud de aclaración en tiempo y forma, mismas que fueron las siguientes:

No.	LICITANTE	PREGUNTAS
1	ARW SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	61
2	CENARDIX, S.A. DE C.V.	32
3	CENTRO DE ASISTENCIA RENAL, S.A. DE C.V.	35
4	CENTRO DE DIAGNÓSTICO ÁNGELES, S.A. DE C.V.	68
5	CERTEZA LABORATORIO CLÍNICO Y SUMINISTROS MÉDICOS LACE, S.A. DE C.V.	15
6	DESPACHO JURÍDICO EMPRESARIAL D.J.E., S.A. DE C.V.	9
7	ENCORE HEALTH, S.A.P.I. DE C.V.	11
8	FRESENIUS MEDICAL CARE DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	147
9	GIFYT, S.A. DE C.V.	38
10	IGSA MEDICAL SERVICES, S.A. DE C.V.	12
11	INFARIND, S.A. De C.V.	4
12	KENDALL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	9
13	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	56
14	LAPI UNIDAD DE HEMODIÁLISIS, S.A. DE C.V.	3
15	LOGÍSTICA MARVIL, S.A. DE C.V.	8
16	MÉDICA IDEAS, S.A. DE C.V.	7



Academia de Contratación Pública de México

No.	LICITANTE	PREGUNTAS
17	MÉDICA SANTA CARMEN, S.A.P.I. DE C.V.	67
18	MEDIGRÁFICOS, S.A. DE C.V.	22
19	OCCINEFGROUP, S.C.	12
20	PRESEFA, S.A. DE C.V.	4
21	SERVICIOS MÉDICOS Y DE EQUIPAMIENTO, S.A. DE C.V.	43
22	SOLUCIONES TECNOLÓGICAS MÉDICAS, S.A. DE C.V.	14
23	SÚPER SERVICIOS INTEGRALES DE MANTENIMIENTO, S.A. DE C.V.	4
24	UNIDAD RENAL DE ZAMORA, S.C.	12
TOTAL PREGUNTAS RECIBIDAS		693

Cabe señalar, que tres licitantes (Clínica Quirúrgica de la Concepción, S.A. de C.V., Jorge Alberto González Vélez y Servicios Integrados Tecnológicos de la Salud Morger, S.A. de C.V.), presentaron escrito de interés en participar, sin presentar preguntas.

De igual forma, el licitante Unidad de Diálisis La Loma, S.C., presentó 05 preguntas en tiempo, sin embargo no presentó escrito de interés en participar, por lo que de conformidad con el artículo 33 Bis de la Ley, las autoridades del IMSS no se dio respuesta a sus preguntas.

En dicho acto el representante de la convocante, toda vez que no se contaba con la totalidad de las respuestas, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 46 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, suspendió la sesión para reanudarla el día **20 de noviembre de 2019, a las 10:00 horas**, informando que las respuestas se darían a conocer a través del sistema CompraNet.

VI.2 Segunda Sesión (diferimiento)

El día **20 de noviembre de 2019 a las 10:00 horas**, se reanudó la Junta de Aclaraciones para otorgar respuestas a las solicitudes de aclaración remitidas a través



del Sistema CompraNet; el Lic. César Benjamín Pandal Martínez, Titular de la División de Servicios Integrales, presidió el acto con la asistencia del Dr. Armando Pérez Cabrera, Encargado de la Coordinación Técnica de Servicios Indirectos, en calidad de área requirente, consolidadora y técnica. El evento se suspendió de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 fracción II del Reglamento, indicando quien presidió el acto, que dado el volumen de las preguntas no se contaba aún con la totalidad de las respuestas, por tal razón las mismas serían dadas conocer el **21 de noviembre de 2019, a las 17:00 horas**, por medio del sistema CompraNet.

VI.3 Tercera Sesión (diferimiento)

De igual forma que la Segunda Sesión de la Junta de Aclaraciones, el día **21 de noviembre de 2019 a las 17:00 horas**, con la presencia de los mismos asistentes, se suspendió la Junta de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 fracción II del Reglamento, indicando nuevamente que dado el volumen de las preguntas, no se contaba con la totalidad de las respuestas, por tal razón las mismas serían dadas conocer el **25 de noviembre de 2019, a las 11:00 horas**, por medio del sistema CompraNet.

VI.4 Cuarta Sesión (diferimiento)

De forma similar a la Tercera Sesión de la Junta de Aclaraciones, el día **25 de noviembre de 2019 a las 11:00 horas**, el Lic. Cesar Benjamín Pandal Martínez, Titular de la División de Servicios Integrales, informó de la suspensión de la Junta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 fracción II del Reglamento, indicando nuevamente que no se contaba con la totalidad de las respuestas, por tal razón las mismas se darían a conocer el **26 de noviembre de 2019, a las 12:00 horas**, por medio del sistema CompraNet.



VI.5 Quinta Sesión (Continuación de la Junta de Aclaraciones)

El día 26 de noviembre de 2019 a las 12:00 horas, se reanudó la Junta de Aclaraciones para otorgar respuestas a la totalidad de solicitudes de aclaración recibidas a través del sistema CompraNet. El Lic. César Benjamín Pandal Martínez, Titular de la División de Servicios Integrales, con la asistencia del Dr. Armando Pérez Cabrera, Encargado de la Coordinación Técnica de Servicios Indirectos, en calidad de área requirente, consolidadora y técnica, dieron a conocer el documento: 'Precisiones Técnico Médicas' a la Convocatoria, mismas que se reproducen a continuación:

De la Convocatoria y documentos publicados del procedimiento de la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio No. LA-050GYR988-E5-2019 para la contratación del "SERVICIO MÉDICO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA".		
No.	DICE:	DEBE DECIR:
2	<p>2 Propuesta Técnica</p> <p>2.14. Buenas Prácticas Copia del certificado de buenas prácticas de manufactura, en el idioma del país de origen de los equipos y bienes de consumo ofertados, acompañado de su traducción simple al español y expedido por las autoridades sanitarias u organismos de control del país de origen o copia simple del certificado FDA o Comunidad Económica Europea, vigentes de los equipos y bienes de consumo ofertados, que así lo requieran.</p> <p>2.15 Certificado de Libre Venta Copia simple del certificado de libre venta vigente emitido por las autoridades sanitarias u organismos de control del país de origen, en el que se señale que los equipos y bienes de consumo necesarios para la</p>	<p>4.2 Propuesta técnica.</p> <p>...</p> <p>4.2.14 Buenas Prácticas Copia del certificado de buenas prácticas de manufactura, en el idioma del país de origen de los equipos y bienes de consumo ofertados, acompañado de su traducción simple al español y expedido por las autoridades sanitarias u organismos de control del país de origen.</p> <p><u>0</u> <u>Copia simple del Certificado de calidad (ISO 9001 vigente o ISO 13485:2016).</u></p> <p>4.2.15. Certificado de Libre Venta o Certificado de Libre Venta Copia simple del certificado de libre venta o certificado FDA o certificado Comunidad Económica Europea vigente o equivalente, emitido por las autoridades sanitarias u organismos de control del país de origen, en el que se señale que los equipos y bienes de consumo necesarios para la prestación del servicio pueden ser usados sin restricción de uso en el país de origen, acompañado de traducción simple al español.</p>



Academia de Contratación Pública de México

De la Convocatoria y documentos publicados del procedimiento de la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio No. LA-050GYR988-E5-2019 para la contratación del "SERVICIO MÉDICO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA".

No.	DICE:	DEBE DECIR:																																																														
	prestación del servicio pueden ser usados sin restricción de uso en el país de origen, acompañado de traducción simple al español																																																															
	<p>5.2 Criterios para la Evaluación de la propuesta técnica.</p> <p>...</p> <p>10. Para todas las partidas, en las que participa el licitante, se corroborará la congruencia entre el país de origen del(los) bien(es) con base en el domicilio del(los) fabricante(s) que indique(n) el(los) Registro(s) Sanitario(s) presentados para acreditar los requisitos establecidos en el Anexo Técnico de la presente Convocatoria, contra el manifestado en el(los) escrito(s) que presente conforme a los Anexos VI y VII de la presente Convocatoria según corresponda....</p>	<p>5.2 Criterios para la Evaluación de la propuesta técnica.</p> <p>...</p> <p>10. Para todas las partidas, en las que participa el licitante, se corroborará la congruencia entre el país de origen del(los) bien(es) con base en el domicilio del(los) fabricante(s) que indique(n) el(los) Registro(s) Sanitario(s) presentados para acreditar los requisitos establecidos en el Anexo Técnico de la presente Convocatoria, contra el manifestado en el(los) escrito(s) <u>que presente conforme a lo solicitado en los numerales 4.2.23 y 4.2.24 de la presente Convocatoria según corresponda.</u></p> <p>...</p>																																																														
<p>T1 requerimiento de sesiones de hemodiálisis subrogado</p> <p>Dice:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="3">No</th> <th rowspan="3">del</th> <th rowspan="3">Delegación /UMAE</th> <th rowspan="3">clp</th> <th rowspan="3">Tipo</th> <th rowspan="3">Número</th> <th rowspan="3">Localidad</th> <th colspan="2">Sesiones</th> </tr> <tr> <th colspan="2">1 a 12 meses</th> </tr> <tr> <th>Mínimas</th> <th>Máximas</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>14</td> <td>10</td> <td>Durango</td> <td>100116022151</td> <td>HGZMF</td> <td>1</td> <td>Durango</td> <td>8,799</td> <td>21,996</td> </tr> <tr> <td>15</td> <td>10</td> <td>Durango</td> <td>101315012151</td> <td>HGZ</td> <td>46</td> <td>Gómez Palacio</td> <td>1,997</td> <td>4,992</td> </tr> </tbody> </table> <p>T1 requerimiento de sesiones de hemodiálisis subrogado</p> <p>Debe decir:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="3">No</th> <th rowspan="3">del</th> <th rowspan="3">Delegación /UMAE</th> <th rowspan="3">clp</th> <th rowspan="3">Tipo</th> <th rowspan="3">Número</th> <th rowspan="3">Localidad</th> <th colspan="2">Sesiones</th> </tr> <tr> <th colspan="2">1 a 12 meses</th> </tr> <tr> <th>Mínimas</th> <th>Máximas</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>14</td> <td>10</td> <td>Durango</td> <td>100116022151</td> <td>HGZMF</td> <td>1</td> <td>Durango</td> <td>8,799</td> <td>21,996</td> </tr> <tr> <td>15</td> <td>10</td> <td>Durango</td> <td>101315012151</td> <td>HGZ</td> <td>46</td> <td>Gómez Palacio</td> <td><u>3,284</u></td> <td><u>8,208</u></td> </tr> </tbody> </table>			No	del	Delegación /UMAE	clp	Tipo	Número	Localidad	Sesiones		1 a 12 meses		Mínimas	Máximas	14	10	Durango	100116022151	HGZMF	1	Durango	8,799	21,996	15	10	Durango	101315012151	HGZ	46	Gómez Palacio	1,997	4,992	No	del	Delegación /UMAE	clp	Tipo	Número	Localidad	Sesiones		1 a 12 meses		Mínimas	Máximas	14	10	Durango	100116022151	HGZMF	1	Durango	8,799	21,996	15	10	Durango	101315012151	HGZ	46	Gómez Palacio	<u>3,284</u>	<u>8,208</u>
No	del	Delegación /UMAE								clp	Tipo	Número	Localidad	Sesiones																																																		
														1 a 12 meses																																																		
			Mínimas	Máximas																																																												
14	10	Durango	100116022151	HGZMF	1	Durango	8,799	21,996																																																								
15	10	Durango	101315012151	HGZ	46	Gómez Palacio	1,997	4,992																																																								
No	del	Delegación /UMAE	clp	Tipo	Número	Localidad	Sesiones																																																									
							1 a 12 meses																																																									
							Mínimas	Máximas																																																								
14	10	Durango	100116022151	HGZMF	1	Durango	8,799	21,996																																																								
15	10	Durango	101315012151	HGZ	46	Gómez Palacio	<u>3,284</u>	<u>8,208</u>																																																								



Academia de Contratación Pública de México

En acto seguido, se muestran las solicitudes de aclaración a la Convocatoria presentadas en tiempo y forma por los interesados, así como las respuestas otorgadas por el Área Contratante y Requirente/Técnica, respectivamente, adjuntando al Acta elaborada el documento denominado "*Concentrado Respuesta LA-OSOGYR988-ES-2019 HS*", mismo que integra la totalidad de respuestas otorgadas a las solicitudes de aclaración.

El Lic. Pandal Martínez, informó que con base en el artículo 46 fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y con la finalidad de que los licitantes elaboraran y presentaran las repreguntas que consideraran necesarias con relación a las respuestas emitidas, se otorgó un plazo de **07 horas hábiles**, que daría inicio a partir de la publicación del acta correspondiente en el sistema CompraNet, mismo que concluyó a las **10:00 horas del día 27 de noviembre de 2019**, por lo que se hace un receso de la Junta de Aclaraciones, para reiniciarla el día **27 de noviembre de 2019, a las 10:002 horas**.

VI.6 Sexta Sesión.- Repreguntas (Primera Sesión)

A las **10:00 horas del día 27 de noviembre**, personal a cargo del Lic. Cesar Benjamín Pandal Martínez, accedió al sistema CompraNet con la finalidad de obtener las repreguntas de los licitantes. A las **14:30 horas del día 27 de noviembre de 2019**, se llevó a cabo la continuación de la Junta de Aclaraciones a la Convocatoria, presidiendo el acto el Lic. Pandal Martínez, Titular de la División de Servicios Integrales, con la asistencia del Dr. Armando Pérez Cabrera, Encargado de la Coordinación Técnica de Servicios Indirectos, y toda vez que concluyó el tiempo previsto por la convocante para recibir **repreguntas**, sobre las respuestas emitidas a las preguntas recibidas, y que fueron proporcionadas el día 26 de noviembre a las 13:12 horas a los licitantes a través del sistema CompraNet, el servidor público encargado de presidir el acto, Lic. Pandal



Academia de Contratación Pública de México

Martínez, informó que una vez que se procedió a revisar el sistema CompraNet, se obtuvo como resultado la recepción en tiempo y forma de **292** (doscientas noventa y dos) solicitudes de aclaración en relación con las respuestas emitidas por la convocante, siendo los siguientes licitantes quienes las presentaron en la cantidad indicada:

No	Razón social	Forma de Presentación	No. de Preguntas
1	Arw Solutions, S.A. de C.V.	CompraNet	8
2	Cenardix S.A. de C.V.	CompraNet	4
3	Centro de Asistencia Renal, S.A. de C.V.	CompraNet	20
4	Centro de Diagnóstico Ángeles, S.A. de C.V.	CompraNet	22
5	Despacho Jurídico Empresarial D.J.E., S.A. de C.V.	CompraNet	5
6	Dilabim, S.A. de C.V.	CompraNet	4
7	Encore Health S.A.P.I. de C.V	CompraNet	5
8	Fresenius Medical Care de México S.A. de C.V	CompraNet	64
9	Gifyt, S.A. de C.V.	CompraNet	6
10	Igsa Medical Services, S.A. de C.V.	CompraNet	3
11	Laboratorios Pisa, S.A. de C.V.	CompraNet	44
12	Lapi Unidad de Hemodiálisis, S.A. de C.V.	CompraNet	2
13	Logística Marvil, S.A. de C.V.	CompraNet	5
14	Médica Ideas, S.A. de C.V.	CompraNet	3
15	Médica Santa Carmen S.A.P.I. de C.V.	CompraNet	57
16	Occinefgroup, S.C.	CompraNet	16
17	Soluciones Tecnológicas Médicas, S.A. de C.V.	CompraNet	12
18	Unidad Renal de Zamora, S.C.	CompraNet	12
Total general			292

De igual forma se informó que los licitantes: Medica Ideas, S.A. de C.V., Operadora de Hospitales Ángeles, S.A. de C.V., Unidad de Diálisis la Loma, S.C., Centro Integral de Nefrología, S.A. de C.V., Médica Santa Carmen S.A.P.I. de C.V., Logística Marvil, S.A. de C.V. y la persona física Sigilfrido Milian Flores, ingresaron documentación relacionada con el procedimiento de licitación, del día 12 al 26 de noviembre de 2019, misma que fue presentada de forma extemporánea en términos de lo indicado en el



Academia de Contratación Pública de México

artículo 33 bis de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que no se consideraron para el procedimiento.

El Lic. Pandal Martínez informó a los licitantes, que la junta se suspende de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 fracción II del Reglamento, toda vez que dado el volumen de las preguntas, aún no se cuenta con la totalidad de las respuestas, por tal razón las mismas serán dadas a conocer el **29 de noviembre de 2019**, a las **17:00 horas** a través del sistema CompraNet.

VI.7 Séptima Sesión.- Repreguntas (Segunda Sesión)

A las **17:00 horas del día 29 de noviembre de 2019**, se llevó a cabo la continuación de la Junta de Aclaraciones a la Convocatoria, en etapa de repreguntas, que presidió el Lic. César Benjamín Pandal Martínez, Titular de la División de Servicios Integrales, con la asistencia del Dr. Armando Pérez Cabrera, Encargado de la Coordinación Técnica de Servicios Indirectos

El Lic. Pandal Martínez, da a conocer las respuestas a las repreguntas formuladas por los licitantes en tiempo y forma, adjuntando al acta correspondiente el documento denominado "*Concentrado de respuestas a repreguntas LA-050GYR988-E5-2019*", mismo que contiene las respuestas a la totalidad de repreguntas presentadas.

En cumplimiento al penúltimo párrafo del artículo 33 bis de la LAASSP, el Lic. Pandal Martínez hace del conocimiento de los licitantes el calendario de los eventos subsecuentes de la licitación, que son los que a continuación se detallan:



Evento	Fecha	Hora
Acto de Presentación y Apertura de Propositiones	06 de diciembre de 2019	11:00
Comunicación y entrega de Fallo	16 de diciembre de 2019	17:00

Se da por concluida la Junta de Aclaraciones, dando lectura al acta final correspondiente y firmando los presentes al calce para los efectos legales.

VI.8 Revisión y Análisis de las preguntas y respuestas emitidas durante las diversas sesiones de la Junta de Aclaraciones

Durante el periodo de celebración de la Junta de Aclaraciones, esta Organización Social se abocó a la revisión de todas las preguntas y respuestas proporcionadas por el área contratante del IMSS, con la finalidad de evaluar el contenido de las respuestas.

De esta revisión, se informó al representante del IMSS sobre algunas inconsistencias encontradas durante la verificación, haciendo la sugerencia de modificación para evitar dudas o dejar sin respuesta a los licitantes.

Las autoridades del área contratante aceptaron las sugerencias para dar respuestas en forma clara y precisa, en aquellas donde se detectó alguna inconsistencia, y se logró dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 33 Bis, primer párrafo de la LAASSP y 46 fracción IV de su Reglamento, y cuyo resultado es el siguiente:

Se presentaron un total de **985** solicitudes de aclaración, de las cuales **693** fueron preguntas iniciales y **292** fueron 'repreguntas' generadas en relación con las diversas respuestas emitidas por la Convocante.

Del total de respuestas presentadas a revisión, previamente a la entrega a licitantes,



se detectaron los siguientes casos.

Clasificación (1)	Cantidad
OK	636
NRD	33
RP	9
FE	15
TOTAL	693

- (1) OK - Sin comentarios.
- NRD - No responden directamente.
- RP - Respuesta parcial.
- FE - Falta de equidad.

Los representantes del IMSS, tomando en consideración las opiniones del Testigo Social, modificaron las respuestas, y al hacer entrega de las mismas a los licitantes, se modificó el resultado, quedando como sigue:

Clasificación	Cantidad
OK	679
NRD	14
RP	0
FE	0
TOTAL	693

(* Corte al 26 de noviembre de 2019)

Con relación a las Repreguntas y respuestas proporcionadas, el resultado de la revisión, quedó de la siguiente forma (cabe señalar, que las respuestas fueron proporcionadas posteriormente al acto de entrega de las mismas, por lo que no fueron verificadas con anticipación a su entrega a licitantes).

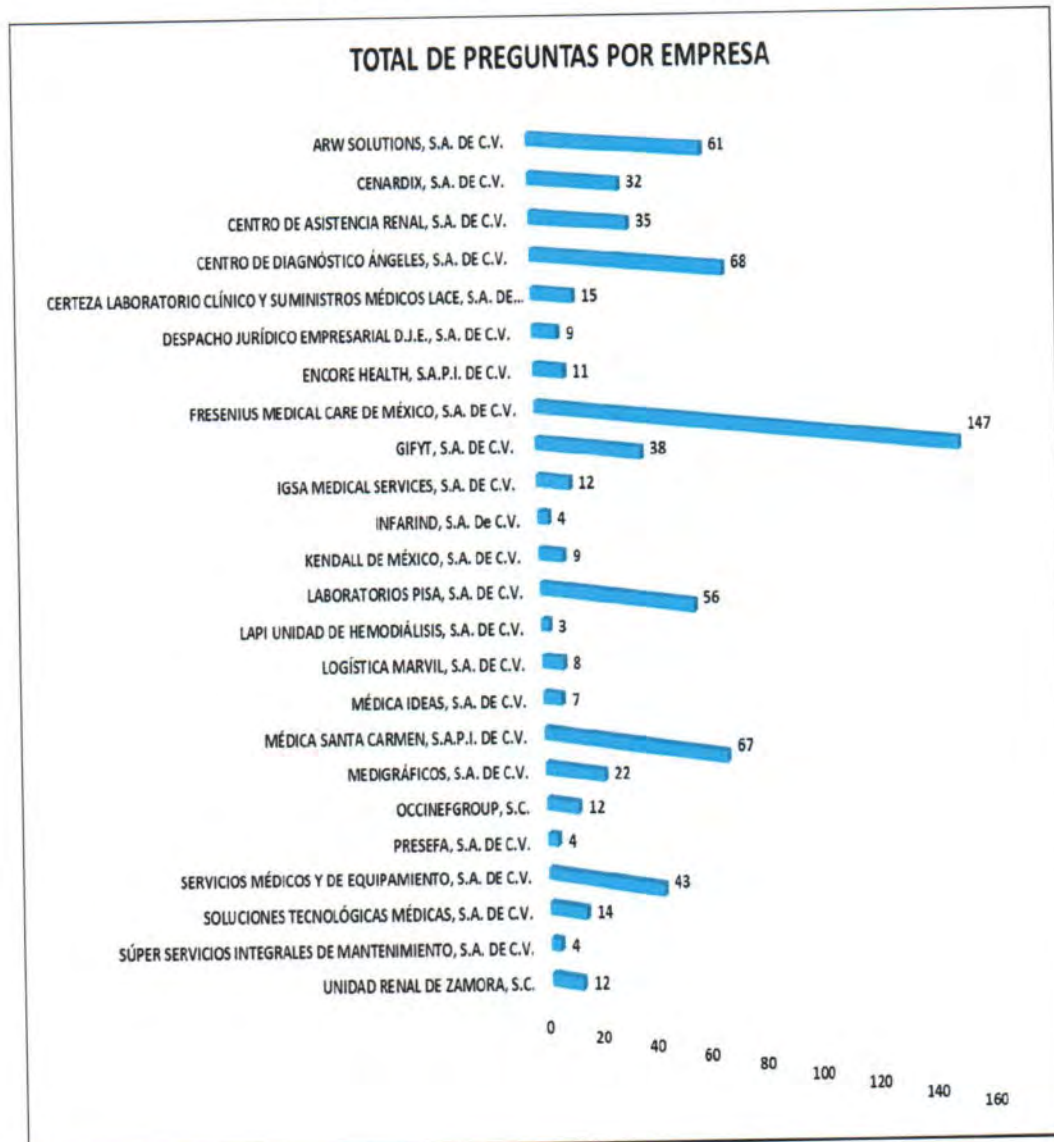
Clasificación	Cantidad
OK	284
NRD	6



RP	2
FE	0
TOTAL	292

De forma gráfica, se presenta el análisis de las respuestas emitidas por la Convocante conforme a la siguiente distribución:

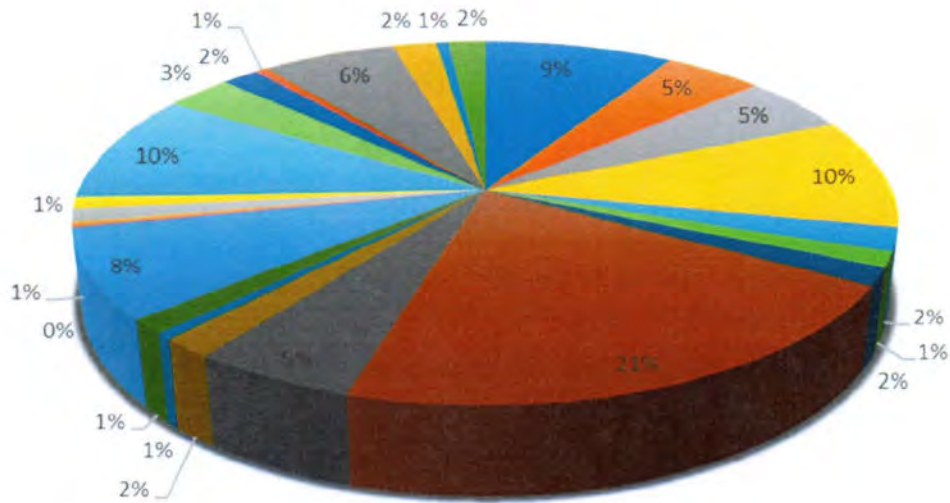
SESIÓN INICIAL DE PREGUNTAS



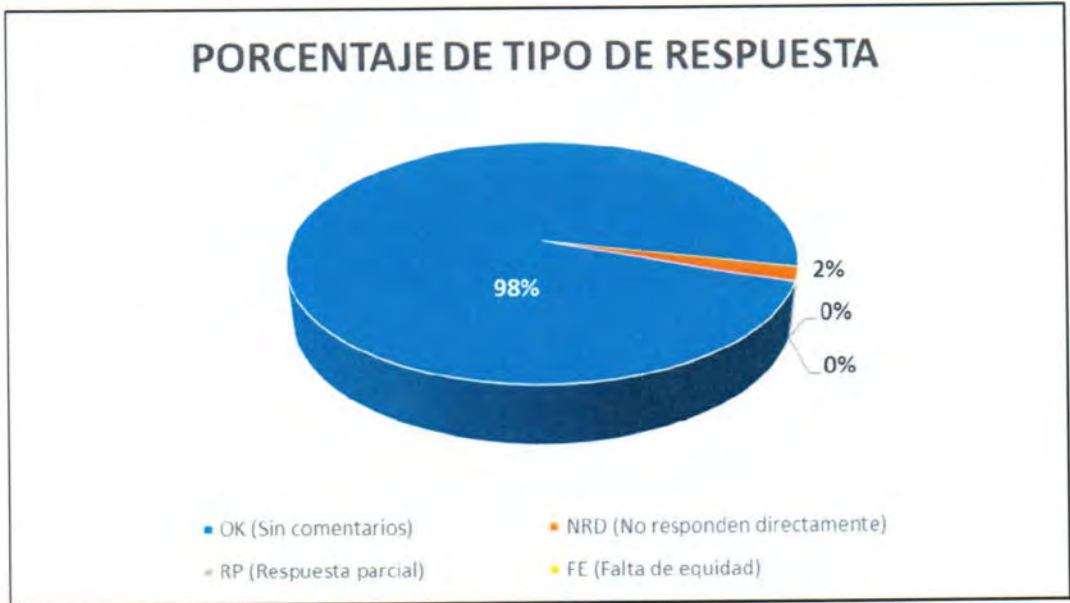
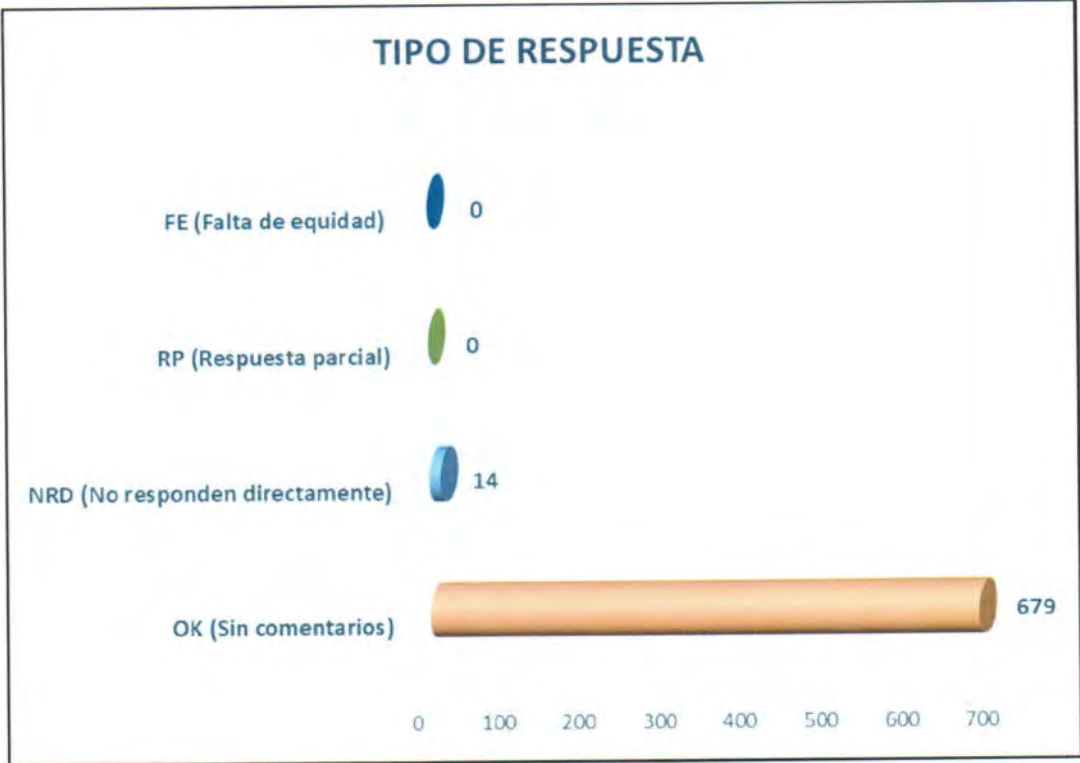


Academia de Contratación Pública de México

PORCENTAJE DE PREGUNTAS POR EMPRESA

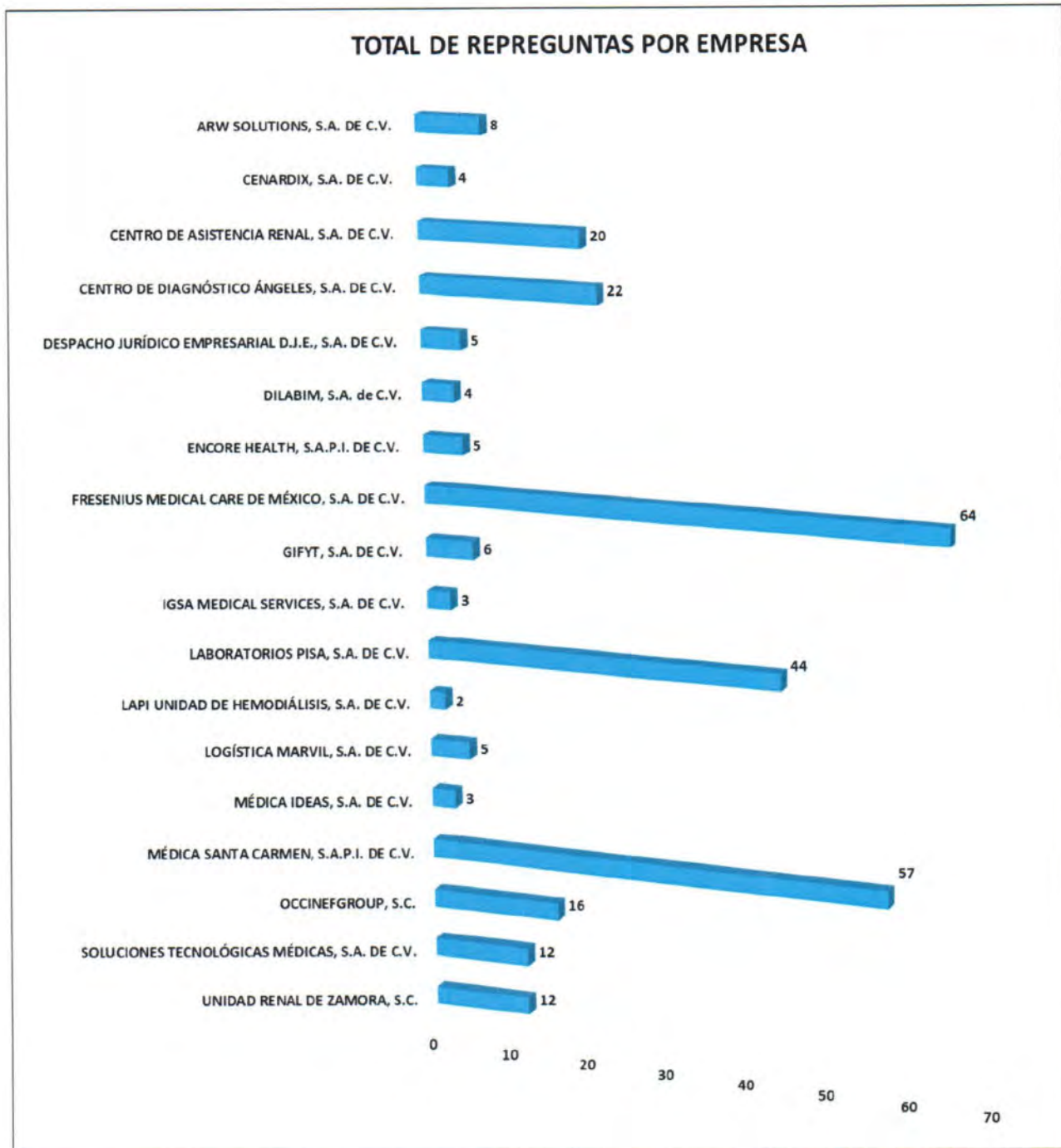


- ARW SOLUTIONS, S.A. DE C.V. 9%
- CENARDIX, S.A. DE C.V. 5%
- CENTRO DE ASISTENCIA RENAL, S.A. DE C.V. 5%
- CENTRO DE DIAGNÓSTICO ÁNGELES, S.A. DE C.V. 10%
- CERTEZA LABORATORIO CLÍNICO Y SUMINISTROS MÉDICOS LACE, S.A. DE C.V. 2%
- DESPACHO JURÍDICO EMPRESARIAL D.J.E., S.A. DE C.V. 1%
- ENCORE HEALTH, S.A.P.I. DE C.V. 2%
- FRESANIUS MEDICAL CARE DE MÉXICO, S.A. DE C.V. 21%
- GIFYT, S.A. DE C.V. 5%
- IGSA MEDICAL SERVICES, S.A. DE C.V. 2%
- INFARIND, S.A. DE C.V. 1%
- KENDALL DE MÉXICO, S.A. DE C.V. 1%
- LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V. 8%
- LAPI UNIDAD DE HEMODIÁLISIS, S.A. DE C.V. 0%
- LOGÍSTICA MARVIL, S.A. DE C.V. 1%
- MÉDICA IDEAS, S.A. DE C.V. 1%
- MÉDICA SANTA CARMEN, S.A.P.I. DE C.V. 10%
- MEDIGRÁFICOS, S.A. DE C.V. 3%
- OCCINEFGROUP, S.C. 2%
- PRESEFA, S.A. DE C.V. 1%
- SERVICIOS MÉDICOS Y DE EQUIPAMIENTO, S.A. DE C.V. 6%
- SOLUCIONES TECNOLÓGICAS MÉDICAS, S.A. DE C.V. 2%
- SÚPER SERVICIOS INTEGRALES DE MANTENIMIENTO, S.A. DE C.V. 1%
- UNIDAD RENAL DE ZAMORA, S.C. 2%





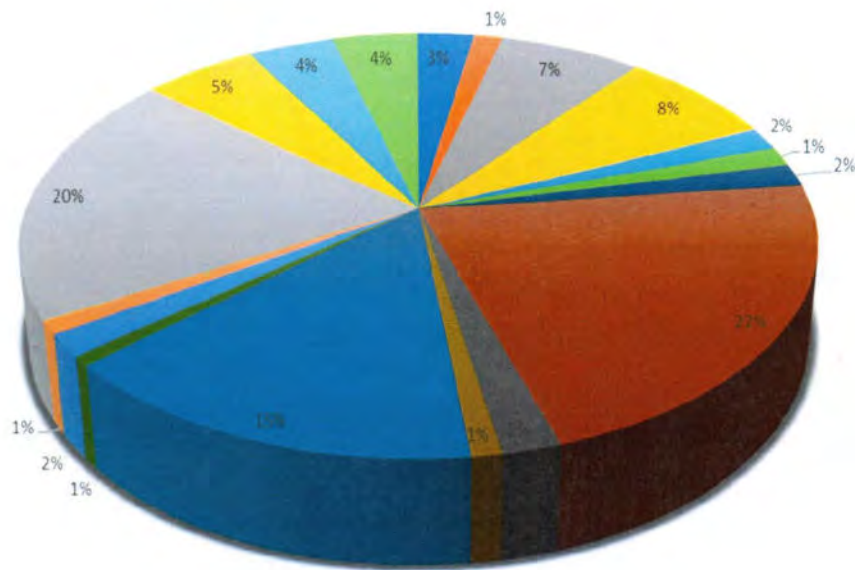

SESIÓN DE REPREGUNTAS





Academia de Contratación Pública de México

PORCENTAJE DE REPREGUNTAS POR EMPRESA

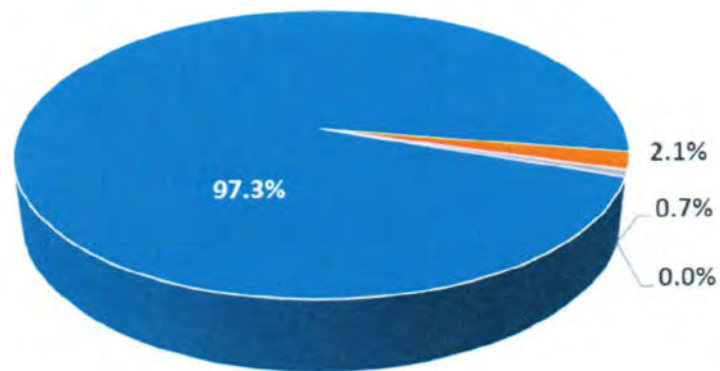


- ARW SOLUTIONS, S.A. DE C.V. 3%
- CENARDIX, S.A. DE C.V. 1%
- CENTRO DE ASISTENCIA RENAL, S.A. DE C.V. 7%
- CENTRO DE DIAGNÓSTICO ÁNGELES, S.A. DE C.V. 8%
- DESPECHO JURÍDICO EMPRESARIAL D.J.E., S.A. DE C.V. 2%
- DILABIM, S.A. DE C.V. 1%
- ENCORE HEALTH, S.A.P.I. DE C.V. 2%
- FRESENIUS MEDICAL CARE DE MÉXICO, S.A. DE C.V. 22%
- GIFYT, S.A. DE C.V. 2%
- IGSA MEDICAL SERVICES, S.A. DE C.V. 1%
- LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V. 15%
- LAPI UNIDAD DE HEMODIÁLISIS, S.A. DE C.V. 1%
- LOGÍSTICA MARVIL, S.A. DE C.V. 1%
- MÉDICA SANTA CARMEN, S.A.P.I. DE C.V. 20%
- MÉDICA IDEAS, S.A. DE C.V. 1%
- OCCINEFGROUP, S.C. 5%
- SOLUCIONES TECNOLÓGICAS MÉDICAS, S.A. DE C.V. 4%
- UNIDAD RENAL DE ZAMORA, S.C. 4%



Academia de Contratación Pública de México

PORCENTAJE DE TIPO DE RESPUESTA EN REPREGUNTAS



- OK (Sin comentarios)
- NRD (No responden directamente)
- RP (Respuesta parcial)
- FE (Falta de equidad)

TIPO DE RESPUESTA (REPREGUNTAS)





Academia de Contratación Pública de México

El total de preguntas y repreguntas recibidas y analizadas ascendió a la cantidad de **985** (novecientas ochenta y cinco), divididas de la siguiente forma:

Concepto	Cantidad
Preguntas derivadas de la Convocatoria	693
Repreguntas derivadas de las respuestas a preguntas de la Convocatoria	292
Total	985

VII ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

El día **06 de diciembre de 2019**, a las **11:00 horas**, en el piso 12 del edificio del IMSS, ubicado en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, se llevó a cabo el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones para la Licitación Pública Internacional Electrónica para la contratación del **“Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Subrogada”**, para el ejercicio 2020.

El acto fue presidido por el Lic. César Benjamín Pandal Martínez, Titular de la División de Servicios Integrales, como lo establece el numeral 5.3.8 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, en correlación con el numeral 7.1.3.2.1.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, servidor público facultado para presidir el presente evento.

El Lic. Pandal Martínez informó que el acto sería grabado en video, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 6 y 8 de la sección II del "Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones", publicado en el



Academia de Contratación Pública de México

D.O.F. el 20 de agosto de 2015; y el "Acuerdo por el que se Modifica el Diverso que expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones", publicado en el D.O.F., el 28 de febrero de 2017.

Siendo las 11:00 horas en punto, se procedió a verificar la recepción de proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica (CompraNet), reportando el sistema que se habían recibido un total de 39 proposiciones, de acuerdo con la siguiente imagen:

SHCP

Volver a la Lista Publicación 001

Procedimiento : 980897 - Servicio Médico Integral Hemodiálisis Subrogada ✓ Evaluación Final

Clave pública : 2004120 - Servicio Médico Integral Hemodiálisis Subrogada
Fecha y hora de apertura de propuestas: 08/12/2019 11:00:00 AM

Administración del Procedimiento | Monitoreo de Licitantes | Grupo de Evaluación | **Apertura de proposiciones** | Fallo

Calificación Final de las Proposiciones | Gestión de Proposiciones Preseleccionadas

Visualizar Estado de la Partida(s) / Concepto de Obra Archivos de Fichero | Seguimiento Acciones | Otras Acciones

Estrategia de Orden de las Proposiciones: Ningún Orden Nivel Actual de Adjudicación: Ningún Orden | Cambiar Modo de Adjudicación

Comentarios de Adjudicación: 0 Anexos: 0

Moneda de la Proposición: MXN

Licitante	Precio Total	Respuestas a los Requerimientos	
ARW SOLUTIONS	7,412.75	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
ASIER MEDICAL SA DE CV	1,212.5	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
BTNT SERVICE SA DE CV	1,249	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
CENTRO DE ASISTENCIA RENAL SA DE CV	3,549.76	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>



Academia de Contratación Pública de México

CENTRO DE DIAGNOSTICO ANGELES SA DE CV	0	14,550	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
CENTRO INTEGRAL DE NEFROLOGIA SA DE CV	0	3,735	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
CENTRO MEDICO CUJACAN	0	1,130	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
CERTEZA LABORATORIO CLINICO Y SUMINISTROS MEDICOS LACE SA DE CV	0	4,999.52	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
CLARIAL SA DE CV	0	1,237.5	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
CLINICA INTEGRAL DEL RIÑON MANTE SA DE CV	0	1,313.37	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
CLINICA MEDICA SANTA ROSA SA DE CV	0	1,187.5	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
CORPORATIVO DE HOSPITALES SA DE CV	0	4,000	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
DESPACHO JURIDICO EMPRESARIAL D.J.E SA DE CV	0	2,450	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
DILABIM SA DE CV	0	5,338,125	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
FRESENIUS MEDICAL CARE DE MEXICO, S.A. DE C.V.	0	21,275,89	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
GIFYT SA DE CV	0	6,729.76	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
GRUPO HOSPITALES SAN JOSE SA DE CV	0	8,568	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
IGSA MEDICAL SERVICES SA DE CV	0	3,715.5	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
JORGE ALBERTO GONZALEZ VELEZ	0	1,225	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
LABORATORIO S PISA S.A. DE C.V.	0	509,710,093.76	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
LAP UNIDAD DE HEMODIALISIS	0	2,340.76	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
LOGISTICA MARVIL SA DE CV	0	1,180	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
MEDICA IDEAS SA DE CV	0	1,229.99	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
MEDICA SANTA CARMEN S DE RL DE CV	0	7,948.75	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
MEDIGRAFICOS SA DE CV	0	1,246.88	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
NEFROLOGIA Y DIALISIS DE SAN LUIS SC	0	4,894	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
OCCINEFGROUP SC	0	880	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
OPERADORA DE HOSPITALES ANGELES	0	1,199	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
PLENITUD CENTRO COAHUILENSE DE HEMODIALISIS SA DE CV	0	2,497.5	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
PRESEFA SA DE CV	0	2,512.5	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
PROVEEDORA HOSPITALARIA SAN PABLO SA DE CV	0	1,028	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>



RENAVITA SA DE CV	0	1,313.37	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
SERVICIOS DE SALUD SAN JOSE SA DE CV	0	3,567.5	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
SERVICIOS INTEGRADOS TECNOLOGICOS DE LA SALUD MORGER SA DE CV	0	1,290	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
SERVICIOS MEDICOS Y DE EQUIPAMIENTO SA DE CV	0	12,918.15	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
SIGILFRIDO MELIAN FLORES	0	1,392	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
SOLUCIONES TECNOLOGICAS MEDICAS SA DE CV	0	2,437.5	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
UNIDAD DE DIALISIS LA LOMA SC	0	1,248.75	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
UNIDAD DE TERAPIA RENAL SC	0	2,000	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Total	39			

Una vez que se confirmó la cantidad de proposiciones en el sistema CompraNet, se procedió a “descargar” la información, misma que por su cantidad y peso específico electrónico, se llevó a cabo en aproximadamente dos horas.

Ya con las propuestas en el servidor del área contratante del IMSS, se procedió a verificar en la dirección electrónica https://directoriosancionados.funcionpublica.gob.mx/SanFicTec/jsp/Ficha_Tecnica/SancionadosN.htm, que ninguna de las empresas licitantes (de forma individual o en participación conjunta), estuvieran sancionados por la Secretaría de la Función Pública, de conformidad con el artículo 50 de la LAASSP y 88 de su Reglamento, verificación que no obtuvo resultado negativo para ninguna de los licitantes que presentaron sus propuestas.

A continuación se procedió a la apertura electrónica de los archivos que contenían las proposiciones de cada licitante, revisando la documentación presentada de forma cuantitativa, sin entrar al análisis detallado de su contenido, esta actividad se realizó con personal del propio Instituto, bajo la supervisión del Lic. Pandal Martínez, arrojando la siguiente información:



Academia de Contratación Pública de México

Empresas que presentaron proposición y partidas por la que ofertan.

No.	Razón social	Partida Ofertada
1	Arw Solutions, S.A. de C.V.	24, 25, 26, 27, 28 y 29
2	Asher Medical, S.A. de C.V.	89
3	BTNT Service, S.A. de C.V.	90
4	Centro de Asistencia Renal, S.A. de C.V.	49, 50 y 54
5	Centro de Diagnóstico Ángeles, S.A. de C.V.	52, 54, 55, 56, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118 y 119
6	Centro Integral de Nefrología, S.A. de C.V.	31, 32 y 34
7	Centro Médico Culiacán, S.A. de C.V.	88
8	Certeza Laboratorio Clínico y Suministros Médicos LACE, S.A. de C.V.	80, 81, 82 y 98
9	Clarial, S.A. de C.V.	3
10	Clínica Integral del Riñón Mante, S.A. de C.V.	95
11	Clínica Médica Santa Rosa, S.A. de C.V.	116
12	Corporativo de Hospitales, S.A. de C.V.	101, 102, 106 y 121
13	Despacho Jurídico Empresarial D.J.E., S.A. de C.V.	30 y 33
14	Dilabim, S.A. de C.V.	120
15	Fresenius Medical Care de México, S.A. de C.V.	1, 19, 20, 25, 35, 39, 41, 57, 58, 61, 62, 63, 64, 73, 75, 117, 120 y 122
16	Gifyt, S.A. de C.V.	10, 11, 99, 101, 105 y 121
17	Grupo Hospitales San José, S.A. de C.V.	79, 91, 92, 93, 95, 96 y 97
18	IGSA Medical Services, S.A. de C.V.	12, 83 y 84
19	Jorge Alberto González Vélez	24
20	Laboratorios Pisa, S.A. de C.V.	4, 5, 8, 9, 16, 17, 21, 22, 36, 37, 38, 43, 46, 47, 59, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 88 y 120



Academia de Contratación Pública de México

No.	Razón social	Partida Ofertada
21	Lapi Unidad de Hemodiálisis, S.A. de C.V.	53 y 54
22	Logística Marvil, S.A. de C.V.	99
23	Médica Ideas, S.A. de C.V.	30
24	Médica Santa Carmen, S.A.P.I. de C.V.	6, 16, 79 y 91
	Médica Santa Carmen, S.A.P.I. de C.V. en participación conjunta con Clínica de Hemodiálisis Juan Pablo II, S.C.	23 y 42
	Médica Santa Carmen, S.A.P.I. de C.V., en participación conjunta con Soluciones en Nefrología S.A. de C.V.	78
25	Medigraficos, S.A. de C.V.	74
26	Nefrología y Diálisis de San Luis, S.C.	84, 85, 86 y 87
27	Occinefgroup, S.C.	38
28	Operadora de Hospitales Ángeles, S.A. de C.V.	7
29	Plenitud Centro Coahuilense de Hemodiálisis, S.A. de C.V.	6 y 58
30	Presefa, S.A. de C.V., en participación conjunta con Infarind, S.A. de C.V., Grupo Renalife, S.A.P.I. de C.V. e Instituto de Especialidades Nefrológicas, S.C.	35, 45 y 120
31	Proveedora Hospitalaria San Pablo, S.A. de C.V.	61
32	Renavita, S.A. de C.V.	6
33	Servicios de Salud San José, S.A. de C.V.	18, 19 y 78
34	Servicios Integrados Tecnológicos de la Salud Morger, S.A. de C.V.	71
35	Servicios Médicos y de Equipamiento, S.A. de C.V.	10, 48, 51, 53, 72, 73, 76, 77, 100, 103, 104 y 122
36	Sigilfrido Milian Flores	29
37	Soluciones Tecnológicas Medicas, S.A. de C.V.	94 y 97
38	Unidad de Diálisis la Loma, S.C.	44
39	Unidad de Terapia Renal S.C.	107 y 108

Una vez registrada la información correspondiente a la recepción de la documentación presentada por los licitantes, dando cumplimiento al artículo 48, fracciones I y II del Reglamento de la LAASSP, se procedió a dar cumplimiento al artículo 47 penúltimo párrafo del propio Reglamento, omitiendo dar lectura a los porcentajes ofertados por



Academia de Contratación Pública de México

cada licitante a cada partida, anexando al Acta del evento, copia de la propuesta económica presentada por cada uno de los licitantes en donde se registran los descuentos promovidos de conformidad con la Convocatoria.

Se procedió a dar lectura a los importes máximos totales de cada proposición, mismos que se detallan a continuación:

No.	Razón social	Importe de la Propuesta
1	Arw Solutions, S.A. de C.V.	\$ 148'190,627.00
2	Asher Medical, S.A. de C.V.	\$ 25'046,612.50
3	BTNT Service, S.A. de C.V.	\$ 51'211,496.00
4	Centro de Asistencia Renal, S.A. de C.V.	\$ 343'695,514.50
5	Centro de Diagnóstico Ángeles, S.A. de C.V.	\$ 787'429,942.00
6	Centro Integral de Nefrología, S.A. de C.V.	\$ 58'379,295.00
7	Centro Médico Culiacán, S.A. de C.V.	\$ 23'298,340.00
8	Certeza Laboratorio Clínico y Suministros Médicos LACE, S.A. de C.V.	\$ 141'994,549.13
9	Clarial, S.A. de C.V.	\$ 10'778,625.00
10	Clínica Integral del Riñón Mante, S.A. de C.V.	\$ 12'702,895.30
11	Clínica Médica Santa Rosa, S.A. de C.V.	\$ 31'924,750.00
12	Corporativo de Hospitales, S.A. de C.V.	\$ 74'453,600.00
13	Despacho Jurídico Empresarial D.J.E., S.A. de C.V.	\$ 114'822,760.00
14	Dilabim, S.A. de C.V.	\$ 5'338,125.00
15	Fresenius Medical Care de México, S.A. de C.V.	\$ 859'230,336.25
16	Gifyt, S.A. de C.V.	\$ 60'465,704.00
17	Grupo Hospitales San José, S.A. de C.V.	\$ 144'523,730.00
18	IGSA Medical Services, S.A. de C.V.	\$ 128'385,387.00



Academia de Contratación Pública de México

No.	Razón social	Importe de la Propuesta
19	Jorge Alberto González	\$ 11'036,025.00
20	Laboratorios Pisa, S.A. de C.V.	\$ 509'710,093.75
21	Lapi Unidad de Hemodiálisis, S.A. de C.V.	\$ 165'461,765.63
22	Logística Marvil, S.A. de C.V.	\$ 27'105,780.00
23	Médica Ideas, S.A. de C.V.	\$ 103'534,408.25
24	Médica Santa Carmen, S.A.P.I. de C.V.	\$ 114'810,862.50
	Médica Santa Carmen, S.A.P.I. de C.V. en participación conjunta con Clínica de Hemodiálisis Juan Pablo II, S.C.	\$ 101'712,195.00
	Médica Santa Carmen, S.A.P.I. de C.V., en participación conjunta con Soluciones en Nefrología S.A. de C.V.	\$ 134'582,955.00
25	Medigráficos, S.A. de C.V.	\$ 142'869,431.25
26	Nefrología y Diálisis de San Luis, S.C.	\$ 63'265,566.00
27	Occinefgroup, S.C.	\$ 12'709,840.00
28	Operadora de Hospitales Ángeles, S.A. de C.V.	\$ 27'168,141.00
29	Plenitud Centro Coahuilense de Hemodiálisis, S.A. de C.V.	\$ 64'480,455.00
30	Presefa, S.A. de C.V., en participación conjunta con Infarind, S.A. de C.V., Grupo Renalife, S.A.P.I. de C.V. e Instituto de Especialidades Nefrológicas, S.C.	\$ 107'176,550.00
31	Proveedora Hospitalaria San Pablo, S.A. de C.V.	\$ 86'197,800.00
32	Renavita, S.A. de C.V.	\$ 30'630,368.50
33	Servicios de Salud San José, S.A. de C.V.	\$ 170'373,108.75
34	Servicios Integrados Tecnológicos de la Salud Morger, S.A. de C.V.	\$ 36'840,960.00
35	Servicios Médicos y de Equipamiento, S.A. de C.V.	\$ 492'526,178.63
36	Sigilfrido Milian Flores	\$ 4,774'250,000.00
37	Soluciones Tecnológicas Medicas, S.A. de C.V.	\$ 53'217,937.50
38	Unidad de Diálisis la Loma, S.C	\$ 8'733,757.50



No.	Razón social	Importe de la Propuesta
39	Unidad de Terapia Renal S.C.	\$ 34'072,967.50

Acto seguido, quien preside el acto, hizo entrega en medio magnético al Dr. Eduardo Monsiváis Huertero, representante de la Coordinación Técnica de Servicios Indirectos, de toda la documentación que contienen las propuestas técnicas remitidas por los licitantes a través del sistema CompraNet, para que en su carácter de Área Requiriente/Técnica, procedieran a realizar el análisis cualitativo correspondiente.

Posteriormente, con fundamento en el numeral 3.10 de la Convocatoria, se procedió a la firma de las Propuestas Económicas (**Anexo X**), así como los formatos del **Anexo XVI** "Relación de entrega de documentación", de cada uno de los licitantes, por los servidores públicos asistentes al presente acto.

El Lic. Cesar Benjamín Pandal Martínez, Titular de la División de Servicios Integrales, toda vez que se dio cumplimiento al artículo 35 fracción III de la LAASSP, informó que el **Fallo** correspondiente se daría a conocer a través del sistema CompraNet, el día **16 de diciembre de 2019**, a las **17:00 horas**, mismo que podría ser diferido, toda vez que no se exceda de 20 días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente.

Asimismo, el Lic. Pandal Martínez señaló que al tratarse de una Licitación Pública Internacional Electrónica, para efectos de su notificación y en términos del último párrafo del artículo 37 bis de la LAASSP, esta acta se difundirá a través del sistema CompraNet en la dirección electrónica: <https://compranet.hacienda.gob.mx>, al concluir el acto y sustituyendo la notificación personal; asimismo se informó que a partir de esta fecha, se pone a disposición de los licitantes copia de esta acta en la División de Servicios Integrales ubicada en Calle Durango número 291, piso 4, Colonia Roma



Norte, Código Postal 06700, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, y se fijará un ejemplar del acta en el mural de comunicación ubicado en el mismo domicilio por un término no menor de cinco días hábiles.

No se omite señalar, que al evento no asistió ninguna persona que haya manifestado su interés de estar presente como observador.

El acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se dio por concluido a las 19:00 horas del mismo día de su inicio, levantando el acta correspondiente, y firmando todos los presentes para constancia de la misma.

VIII EVALUACIÓN DE LA PROPOSICIONES PRESENTADAS

Previo a la emisión del Fallo, esta Representación Social hizo acto de presencia en la sala de trabajo de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica del IMSS, ubicada en el piso 12 del edificio de la calle de Durango número 291, donde se llevaron a cabo las actividades de la Evaluación Técnica de las proposiciones presentadas, con la finalidad de constatar el procedimiento de evaluación y realizar la verificación aleatoria de la documentación, para determinar el cumplimiento de los licitantes a los requisitos de la Convocatoria.

La actividad de evaluación de proposiciones tuvo como fundamento el artículo 36 de la LAASSP, y los apartados 6. "Causales expresas de desechamiento" y 5. "Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones" de la presente Convocatoria.

Esta Organización Social pudo observar que personal del IMSS trabajó en la evaluación de la documentación recibida por el sistema CompraNet, a partir del día 09



Academia de Contratación Pública de México

de diciembre. Con relación a la visita a los centros laborales de cada uno de los licitantes, en donde se llevaría a cabo el llenado de cuestionarios de la “visita física” para determinar el cumplimiento de los equipos, espacios físicos y protección civil, y que personal de cada una de las unidades médicas del IMSS en el interior de la República, llevó a cabo a partir del día siguiente de la presentación de proposiciones, y hasta el día 12 de diciembre que se inició la entrega de los reportes, lo que motivó que la fecha del Fallo programada para el día **16 de diciembre de 2019**, se pospusiera para el día **20 de diciembre de 2019**.

Es menester señalar que esta Representación Social cuando hizo acto de presencia para acompañar al personal del IMSS en la evaluación de las proposiciones; observó que el personal del Instituto, de las diversas entidades de la República, participó en la evaluación de propuestas, sin embargo este personal desconocía que su presencia, inicialmente para hacer entrega de los reportes de visita a las unidades de los licitantes, incluía su participación en la evaluación, lo que al parecer del Testigo Social, no aportaba un criterio adecuado a la verificación.

Lo anterior se comentó al responsable del área requirente, quien también fue responsable de la evaluación, y procedieron a verificar los documentos evaluados y entregados por el personal señalado en el párrafo anterior, generando una mejor calidad en el resultado de la evaluación.

El día **20 de diciembre de 2019**, en virtud de que aún no se concluía la evaluación de proposiciones, por el volumen de documentos a revisar y la falta de reportes de algunos Estados, la emisión del Fallo nuevamente se difirió para el día **27 de diciembre de 2019**. El Testigo Social, continuó acudiendo a las instalaciones del IMSS para continuar con la verificación de las diversas proposiciones.



Academia de Contratación Pública de México

El **27 de diciembre de 2019**, dado el volumen de documentos de cada una de las propuestas presentadas por los licitantes, la Convocante, se continuaba con la evaluación de las proposiciones, motivo por el cual se determinó por parte de la Convocante que sería hasta el día **3 de enero de 2020**, la fecha en que llevaría a cabo el Acto para dar a conocer el Fallo del procedimiento.

El día 3 de enero de 2019, previo al acto de Fallo, se proporcionó a esta Representación Social el proyecto de Dictamen de Fallo para su revisión, lo cual se realizó presentando solamente pequeñas modificaciones que no afectaron el resultado.

IX FALLO

IX.1 Fallo (Primer Diferimiento)

Con fecha **16 de diciembre de 2019, a las 17 horas**, se dio inicio al Acto de Fallo del procedimiento de licitación para la contratación del "**Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Subrogada 2020**", en el piso 12 del edificio ubicado en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, de conformidad con el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y lo previsto en los numerales 3.2 y 3.11 de la Convocatoria.

Presidió el acto el Lic. César Benjamín Pandal Martínez, Titular de la División de Servicios Integrales, como lo establece el numeral 5.3.8 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, en correlación con el numeral 7.1.3.2.1.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, servidor público facultado para presidir el presente evento.



El Lic. Pandal Martínez fue asistido por el Dr. Armando Pérez Cabrera Encargado de la Coordinación Técnica de Servicios Indirectos, en calidad de área requirente, consolidadora y técnica.

El Lic. Pandal Martínez informa que se continúa en espera de la evaluación técnica por parte del área requirente. por lo que con fundamento en el artículo 48 último párrafo de la LAASSP, se difiere el Fallo programado para esta fecha y hora, y se dará a conocer el día **20 de diciembre de 2019, a las 17 horas**, a través del sistema electrónico CompraNet. Dando por terminado el acto a las 17:20 horas, y firmando los presentes el acta para dar fe.

IX.2 Fallo (Segundo Diferimiento)

A las **17 horas del día 20 de diciembre de 2019**, a, se llevó a cabo el Acto de Fallo del procedimiento de licitación para la contratación del "**Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Subrogada 2020**", de conformidad con el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y lo previsto en los numerales 3.2 y 3.11 de la Convocatoria. El acto es presidido por el Lic. César Benjamín Pandal Martínez, Titular de la División de Servicios Integrales, como lo establece el numeral 5.3.8 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, en correlación con el numeral 7.1.3.2.1.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, servidor público facultado para presidir el presente evento.

El presidente del acto fue asistido por el Dr. Armando Pérez Cabrera Encargado de la Coordinación Técnica de Servicios Indirectos, en calidad de área requirente, consolidadora y técnica.

Se informa que considerando el volumen de las propuestas presentadas por los



Academia de Contratación Pública de México

licitantes, la Convocante continua con la evaluación de las proposiciones, razón por la que con fundamento en el artículo 48 último párrafo de la LAASSP, se difiere el Fallo programado para esta fecha y hora, y se dará a conocer el día **27 de diciembre de 2019, a las 17 horas**, a través del sistema electrónico CompraNet.

IX.3 Fallo (Tercer Diferimiento)

A las **17 horas del día 27 de diciembre de 2019**, dio inicio la sesión del Acto de Fallo del procedimiento de licitación para la contratación del "**Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Subrogada 2020**", de conformidad con el artículo 37 de la LAASSP y lo previsto en los numerales 3.2 y 3.11 de la Convocatoria.

El acto es presidido por el Lic. César Benjamín Pandal Martínez, Titular de la División de Servicios Integrales, como lo establece el numeral 5.3.8 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, en correlación con el numeral 7.1.3.2.1.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, servidor público facultado para presidir el presente evento.

Quien preside informa que considerando el volumen de las propuestas presentadas por los licitantes, la Convocante continua con la evaluación de las proposiciones, razón por la que con fundamento en el artículo 48 último párrafo de la LAASSP, se difiere el Fallo programado para esta fecha y hora, y se dará a conocer el día **03 de enero de 2020, a las 17 horas**, a través del sistema electrónico CompraNet.

IX.4 FALLO

Con fecha **03 de enero de 2019, a las 17 horas**, en la sala de juntas del piso 12, ubicado en la calle de Durango No. 291, colonia Roma Norte, demarcación territorial Cuauhtémoc, código postal 06700, Ciudad de México, se llevó a cabo el Acto para dar



Academia de Contratación Pública de México

a conocer el **Fallo** del procedimiento de Licitación **LA-050GYR988-E5-2019**, para adjudicar las diversas partidas del “**Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Subrogada**”, de conformidad con el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (Ley), así como lo previsto en el apartado 3.11 “Acto de fallo y firma de contrato” del numeral 3. “Forma y términos que regirán los diversos actos” de la Convocatoria.

El acto fue presidido por el Licenciado Cesar Benjamín Pandal Martínez, Titular de la División de Servicios Integrales del Instituto Mexicano del Seguro Social, servidor público designado por la Convocante de conformidad con el numeral **5.3.8** de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, en correlación con el numeral **7.1.3.2.1.1** del Manual de Organización de la Dirección de Administración, servidor público facultado para presidir el presente evento.

El Lic. Pandal Martínez informa que el acto es video grabado, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 6 y 8 de la sección II del "Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015; y el "Acuerdo por el que se Modifica el Diverso que expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2017.

De igual forma, el Lic. Pandal Martínez, da a conocer la presencia del Dr. Juan Pablo Villa Barragán, Titular de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica del área requirente y el Lic. Enrique Jiménez Escobedo, representante del Órgano Interno de Control del IMSS.



Academia de Contratación Pública de México

Se informa también que para efectos de notificación personal, se hace constar que en términos de los artículos 37 y 37 Bis de la Ley, se les enviará a los licitantes, por correo electrónico, un aviso informándoles que la presente acta se encuentra a su disposición en la dirección electrónica: www.compranet.gob.mx para efectos de su notificación. Asimismo, se informa que a partir de la fecha se fijará en el pizarrón de anuncios del mural de comunicación ubicado en el 4° piso del inmueble sito de la calle de Durango No. 291, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, una copia del ejemplar del Acta del Acto, por un término no menor de cinco días hábiles.

Se procedió por parte de quien presidió el Acto, a dar lectura al Fallo del procedimiento de Licitación **LA-050GYR988-E5-2019**, de conformidad con lo establecido en los artículos 25, 26, fracción I, 26 Bis, fracción II, 27, 28, fracción II, 32, 36 Bis, fracción II, 46 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en donde se destaca lo siguiente:

IX.4.1 Relación de licitantes que presentaron proposiciones.

No.	Razón social	Partida Ofertada
1	Arw Solutions, S.A. de C.V.	24, 26, 27, 28 y 29
	Arw Solutions, S.A. de C.V. en participación conjunta con Operadora de Servicios de Salud Santa Lucia, S.A. de C.V.	25
2	Asher Medical, S.A. de C.V.	89
3	BTNT Service, S.A. de C.V.	90
4	Centro de Asistencia Renal, S.A. de C.V. en participación conjunta con Cenardix, S.A. de C.V. Servicios Médicos y de Equipamiento, S.A. de C.V.	49 y 50
	Centro de Asistencia Renal, S.A. de C.V. en participación conjunta con Servicios Médicos y de Equipamiento, S.A. de C.V., Centro de Diagnóstico Ángeles, S.A. de C.V. y Nefromédica, S.A. de C.V.	54
5	Centro de Diagnóstico Ángeles, S.A. de C.V.	52, 54, 55, 56, 109, 110, 111, 112, 113,



Academia de Contratación Pública de México

No.	Razón social	Partida Ofertada
		114, 115, 116, 117 y 118
	Centro de Diagnóstico Ángeles, S.A. de C.V. en participación conjunta con Fresenius Medical Care de México, S.A. de C.V.	119
6	Centro Integral de Nefrología, S.A. de C.V.	31, 32 y 34
7	Centro Médico Culiacán, S.A. de C.V. en participación conjunta con Administradora de Personal Sinaloa, S.A. de C.V.	88
8	Certeza Laboratorio Clínico y Suministros Médicos LACE, S.A. de C.V. en participación conjunta con Grupo NRA, S.A. de C.V.	80, 81, 82 y 98
9	Clarial, S.A. de C.V.	3
10	Clínica Integral del Riñón Mante, S.A. de C.V.	95
11	Clínica Médica Santa Rosa, S.A. de C.V. en participación conjunta con Adhara Medicina Integral, S.A. de C.V. y Tecnobiosalud, S.A. de C.V.	116
12	Corporativo de Hospitales, S.A. de C.V.	101, 102, 106 y 121
13	Despacho Jurídico Empresarial D.J.E., S.A. de C.V.	30 y 33
14	Dilabim, S.A. de C.V.	120
15	Fresenius Medical Care de México, S.A. de C.V.	1, 25, 61, 62, 63 y 122
	Fresenius Medical Care de México, S.A. de C.V., en participación conjunta con Corporación Pamedic, S.A. de C.V.	19
	Fresenius Medical Care de México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Grupo Integral de Atención Nefrológica, S.A. de C.V.	20
	Fresenius Medical Care de México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Dytsa, S.A. de C.V.	35 y 120
	Fresenius Medical Care de México, S.A. de C.V., en participación conjunta con Bioingeniería Mexicana 3R, S.A. de C.V.	39 y 41
	Fresenius Medical Care de México, S.A. de C.V., en participación conjunta con Hemodiálisis y Nefrología, S.A. de	57



Academia de Contratación Pública de México

No.	Razón social	Partida Ofertada
	C.V.	
	Fresenius Medical Care de México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Unidad Renal Ambulatoria, S.C.	58
	Fresenius Medical Care de México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Unidad Renal Tepic, S.A. de C.V. y Bioingeniería Mexicana 3R, S.A. de C.V.	64
15	Fresenius Medical Care de México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Nefrología y Hemodiálisis de la Cuenca, S.A. de C.V.	73
	Fresenius Medical Care de México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Hemo Medici, S.A. de C.V.	75
	Fresenius Medical Care de México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Centro de Diagnóstico Ángeles, S.A. de C.V.	117
16	Gifyt, S.A. de C.V.	10, 11, 99, 101, 105 y 121
17	Grupo Hospitales San José, S.A. de C.V.	79, 91, 92, 93, 95, 96 y 97
18	IGSA Medical Services, S.A. de C.V.	12, 83 y 84
19	Jorge Alberto González Vélez	24
20	Laboratorios Pisa, S.A. de C.V. en participación conjunta con Productos Hospitalarios, S.A. de C.V. y Prestadora de Servicios Los Remedios, S.A. de C.V.,	4, 5, 8, 9, 16, 17, 21, 22, 36, 37, 38, 43, 46, 47, 59, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 88 y 120
21	Lapi Unidad de Hemodiálisis, S.A. de C.V.	53 y 54
22	Logística Marvil, S.A. de C.V.	99
23	Médica Ideas, S.A. de C.V.	30
	Médica Santa Carmen, S.A.P.I. de C.V.	6, 16, 79 y 91
24	Médica Santa Carmen, S.A.P.I. de C.V. en participación conjunta con Clínica de Hemodiálisis Juan Pablo II, S.C.	23 y 42
	Médica Santa Carmen, S.A.P.I. de C.V., en participación conjunta con Soluciones en Nefrología S.A. de C.V.	78
25	Medigráficos, S.A. de C.V.	74



Academia de Contratación Pública de México

No.	Razón social	Partida Ofertada
26	Nefrología y Diálisis de San Luis, S.C.	84, 85, 86 y 87
27	Occinefgroup, S.C.	38
28	Operadora de Hospitales Ángeles, S.A. de C.V.	7
29	Plenitud Centro Coahuilense de Hemodiálisis, S.A. de C.V.	6 y 58
30	Presefa, S.A. de C.V., en participación conjunta con Infarind, S.A. de C.V., Grupo Renalife, S.A.P.I. de C.V. e Instituto de Especialidades Nefrológicas, S.C.	35, 45 y 120
31	Proveedora Hospitalaria San Pablo, S.A. de C.V.	61
32	Renavita, S.A. de C.V.	6
33	Servicios de Salud San José, S.A. de C.V. en participación conjunta con BTNT Service, S.A. de C.V.	18, 19 y 78
34	Servicios Integrados Tecnológicos de la Salud Morger, S.A. de C.V.	71
35	Servicios Médicos y de Equipamiento, S.A. de C.V.	10, 76, 77 y 100
	Servicios Médicos y de Equipamiento, S.A. de C.V. en participación conjunta con Centro de Asistencia Renal, S.A. de C.V. y Nefromédica, S.A. de C.V.	48, 53, y 122
	Servicios Médicos y de Equipamiento, S.A. de C.V. en participación conjunta con Centro de Asistencia Renal, S.A. de C.V.	51
	Servicios Médicos y de Equipamiento, S.A. de C.V. en participación conjunta con Reyna María Jiménez José	72
	Servicios Médicos y de Equipamiento, S.A. de C.V. en participación conjunta con Servicios Integrados Tecnológicos de la Salud Morger, S.A. de C.V.	73, 103 y 104
36	Sigilfrido Milian Flores	29
37	Soluciones Tecnológicas Medicas, S.A. de C.V. en participación conjunta con Lister Laboratorio de Referencia, S.A. de C.V.	94 y 97
38	Unidad de Diálisis la Loma, S.C.	44
39	Unidad de Terapia Renal S.C.	107 y 108



Academia de Contratación Pública de México

IX.4.2 Criterio de Evaluación

Con fundamento en el apartado 5. “**Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones**” de la Convocatoria, el criterio utilizado para evaluar las proposiciones recibidas en el procedimiento de contratación se llevó a cabo a través del Criterio de Evaluación Binario.

Durante el acto, se llevó a cabo la verificación del Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados disponible en: https://directoriosancionados.funcionpublica.gob.mx/SanFicTec/jsp/Ficha_Tecnica/SancionadosN.htm, así como el listado de las personas con las que el Instituto Mexicano del Seguro Social se encuentra impedido de contratar, conforme a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley y 88 del Reglamento, con corte al 03 de enero de 2020. De dicha verificación se constató que los licitantes participantes en el presente procedimiento no se encuentran en dichos listados, los directorios se imprimieron y fueron integrados en el expediente de la presente contratación.

IX.4.3 Observaciones Para la Emisión del Presente Fallo

a) Evaluación Técnica

La Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, mediante oficio número 09 53 84 61 29A0/1283 recibido en la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios el 30 de diciembre de 2019, envió la evaluación técnica de las propuestas presentadas por los licitantes antes referidos.

La misma Coordinación, llevó a cabo la evaluación técnica médica de las propuestas presentadas por los licitantes en cita, mientras que la Coordinación



Academia de Contratación Pública de México

Técnica de Seguridad y de Resguardo de Inmuebles realizó la evaluación en materia de protección civil, conforme a lo siguiente:

Con fundamento en los artículos 36, segundo párrafo de la LAASSP, 51 de su Reglamento y el apartado 6. "Causales expresas de desechamiento", del numeral 6.7 de la Convocatoria, se evaluaron las propuestas técnicas presentadas por los licitantes, señalados en la primera tabla del presente documento, conforme a lo señalado en el **Anexo 1** (compuesto por 255 fojas), que fue proporcionado e integrado al Acta de Fallo.

b) Análisis de la Documentación Legal Administrativa

La Coordinación Técnica de Bienes y Servicios a través de la División de Servicios Integrales, con fundamento en el artículo 36 de la Ley, realizó el análisis detallado de la documentación legal administrativa solicitada en la Convocatoria y presentada por los licitantes, conforme a lo señalado en el **Anexo 2** (compuesto por 11 fojas), mismo que forma parte del Acta de Fallo.

c) Evaluación Económica

La Convocante con fundamento en el artículo 36 de la Ley y 51 del su Reglamento, por medio de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios a través de la División de Servicios Integrales, evaluaron las propuestas económicas, consideradas solventes en la evaluación técnica y legal administrativa conforme se estableció en la Convocatoria, conforme a lo señalado en el **Anexo 3** (compuesto por 9 fojas), que se integró al Acta de Fallo.

d) Errores aritméticos



La Coordinación Técnica de Bienes y Servicios a través de la División de Servicios Integrales, detectó que se presentaron errores aritméticos, en algunas propuestas económicas para las partidas que se ofertaron por algunos licitantes, por lo que con fundamento en el artículo **55 del Reglamento de la Ley** y a la Convocatoria en su numeral **5. “Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones”**, apartado **5.3. “Criterio de evaluación de la propuesta económica”**, inciso **d) “En caso de que se detecte un error de cálculo en alguna proposición, se podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del porcentaje de descuento.”**, por lo anterior, la Convocante realizó las correcciones como se indican en el **Anexo 4** (formado por dos fojas), mismo que fue integrado al Acta de Fallo.

Derivado de lo anterior, la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios a través de la División de Servicios Integrales, emitió el **Fallo** correspondiente, de conformidad con los puntos siguientes:

IX.4.4 Licitantes Cuyas Proposiciones se desecharon.

Se dio a conocer que a las siguientes empresas licitantes se les detectaron elementos para desechar sus propuestas en cada uno de los siguientes rubros:

A) Empresas con incumplimientos técnicos

Razón social	Partida Desechadas Técnicamente
Arw Solutions, S.A. de C.V.	26, 27, 28 y 29
BTNT Service, S.A. de C.V.	90



Academia de Contratación Pública de México

Razón social	Partida Desechadas Técnicamente
Centro de Asistencia Renal, S.A. de C.V. en participación conjunta con Cenardix, S.A. de C.V. Servicios Médicos y de Equipamiento, S.A. de C.V.	49 y 50
Centro de Asistencia Renal, S.A. de C.V. en participación conjunta con Servicios Médicos y de Equipamiento, S.A. de C.V., Centro de Diagnóstico Ángeles, S.A. de C.V. y Nefromédica, S.A. de C.V.	54
Centro de Diagnóstico Ángeles, S.A. de C.V.	52, 54, 55, 56, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117 y 118
Centro de Diagnóstico Ángeles, S.A. de C.V. en participación conjunta con Fresenius Medical Care de México, S.A. de C.V.	119
Clarial, S.A. de C.V.	3
Clínica Integral del Riñón Mante, S.A. de C.V.	95
Clínica Médica Santa Rosa, S.A. de C.V. en participación conjunta con Adhara Medicina Integral, S.A. de C.V. y Tecnobiosalud, S.A. de C.V.	116
Dilabim, S.A. de C.V.	46
Fresenius Medical Care de México, S.A. de C.V.	1, 62 y 63
Fresenius Medical Care de México, S.A. de C.V., en participación conjunta con Corporación Pamedic, S.A. de C.V.	19
Fresenius Medical Care de México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Grupo Integral de Atención Nefrológica, S.A. de C.V.	20
Fresenius Medical Care de México, S.A. de C.V., en participación conjunta con Hemodiálisis y Nefrología, S.A. de C.V.	57
Fresenius Medical Care de México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Unidad Renal Ambulatoria, S.C.	58



Academia de Contratación Pública de México

Razón social	Partida Desechadas Técnicamente
Fresenius Medical Care de México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Unidad Renal Tepic, S.A. de C.V.	64
Fresenius Medical Care de México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Nefrología y Hemodiálisis de la Cuenca, S.A. de C.V.	73
Fresenius Medical Care de México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Hemo Medici, S.A. de C.V.	75
Gifyt, S.A. de C.V.	99, 101 y 121
Grupo Hospitales San José, S.A. de C.V.	79, 91, 92, 93, 95, 96 y 97
Médica Ideas, S.A. de C.V.	30
Médica Santa Carmen, S.A.P.I. de C.V.	6, 79 y 91
Médica Santa Carmen, S.A.P.I. de C.V., en participación conjunta con Soluciones en Nefrología S.A. de C.V.	78
Nefrología y Diálisis de San Luis, S.C.	84, 85 y 87
Plenitud Centro Coahuilense de Hemodiálisis, S.A. de C.V.	6 y 58
Presefa, S.A. de C.V., en participación conjunta con Infarind, S.A. de C.V., Grupo Renalife, S.A.P.I. de C.V. e Instituto de Especialidades Nefrológicas, S.C.	35 y 45
Provedora Hospitalaria San Pablo, S.A. de C.V.	61
Renavita, S.A. de C.V.	6
Servicios de Salud San José, S.A. de C.V. en participación conjunta con BTNT Service, S.A. de C.V.	18, 19 y 78
Servicios Médicos y de Equipamiento, S.A. de C.V.	10, 76, 77 y 100
Servicios Médicos y de Equipamiento, S.A. de C.V. en participación conjunta con Centro de Asistencia Renal, S.A. de C.V. y Nefromédica, S.A. de C.V.	48, 53, y 122



Academia de Contratación Pública de México

Razón social	Partida Desechadas Técnicamente
Servicios Médicos y de Equipamiento, S.A. de C.V. en participación conjunta con Centro de Asistencia Renal, S.A. de C.V.	51
Servicios Médicos y de Equipamiento, S.A. de C.V. en participación conjunta con Reyna María Jiménez José	72
Servicios Médicos y de Equipamiento, S.A. de C.V. en participación conjunta con Servicios Integrados Tecnológicos de la Salud Morger, S.A. de C.V.	73, 103 y 104
Sigilfrido Milian Flores	29
Unidad de Terapia Renal S.C.	107 y 108

La información anterior, es resultado de la evaluación técnica, realizada por la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, en su carácter de Área Requiriente/Técnica, misma que se adjunta al presente como Anexo 1.

B) Empresas con incumplimientos administrativos

a. Licitantes que no firmaron su proposición con la firma electrónica que emite el SAT.

Sustento para el desechariento:

La convocante señaló en el apartado 4. "REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR": "Con fundamento en los artículos 26 BIS, fracción II y 34 de la LAASSP el licitante deberá remitir a través del sistema CompraNet la documentación legal, su proposición técnica y económica firmada con la firma electrónica avanzada que emite el SAT. La falta de firma electrónica en la propuesta técnica o económica será motivo de desechariento, pues afecta la solvencia de la misma. [...]"



Empresas cuya propuesta fue desecheda:

- i. Centro de Asistencia Renal, S.A. de C.V. en participación conjunta con Servicios Médicos y de Equipamiento, S.A. de C.V. y Cenardix, S.A. de C.V. (partidas 49 y 50).
 - ii. Centro de Diagnóstico Ángeles, S.A. de C.V. para las partidas 52, 54, 55, 56, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117 y 118 en forma individual y en participación conjunta con Fresenius Medical Care, S.A. de C.V. para la partida 117 y 119.
 - iii. Servicios Médicos y de Equipamientos, S.A. de C.V. para las partidas 10, 76, 77 y 100; de forma individual y en participación conjunta con Centro de Asistencia Renal, S.A. de C.V. y Nefromédica, S.A. de C.V. para las partidas 48, 53 y 122; en participación conjunta con Centro de Asistencia Renal, S.A. de C.V. para la partida 51; en participación conjunta Reyna María Jiménez José para la partida 72 y en participación conjunta con Servicios Integrados Tecnológicos de la Salud Morger, S.A. de C.V. para las partidas 73, 103 y 104.
- b. Licitantes que presentaron más de una proposición para la misma partida.**

Sustento para el desechamiento:

La convocante señaló: *“Apartado 6. “CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO” numeral 6.8 “Cuando el licitante presente más de una*



Academia de Contratación Pública de México

proposición para la misma partida”.

Empresas cuya propuesta fue desecheda:

- i. Centro de Diagnóstico Ángeles, S.A. de C.V. ofertó la partida 117 de manera individual, mientras que el Licitante Fresenius Medical Care, de México, S.A. de C.V., en participación conjunta con Centro de Diagnóstico Ángeles, S.A. de C.V., también ofertó la partida 117.
- ii. Centro de Diagnóstico Ángeles, S.A. de C.V. ofertó la partida 54 de manera individual, mientras que el Licitante Centro de Asistencia Renal, S.A. de C.V., en participación conjunta con Servicios Médicos y de Equipamiento, S.A. de C.V., Centro de Diagnóstico Ángeles, S.A. de C.V., Nefromédica, S.A. de C.V. también ofertó la partida 54.

C) Empresas con incumplimientos económicos

A. Sustento para el desechamiento:

La Convocante señaló: *“Apartado 6. “CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO” numeral 6.27 “Se desecharán las propuestas económicas que modifiquen el PMR”. (El Precio Máximo de Referencia (PMR), fue de \$1,250.00 (Mil doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.)*

Empresas cuya propuesta fue desecheda:

- i. Renavita, S.A. de C.V. (partida 6), modificó el PMR de la Convocatoria, al registrarlo en la cantidad de \$1,316.00 (Mil trescientos dieciséis pesos 00/100



Academia de Contratación Pública de México

M.N.), y ofertó un porcentaje de descuento .20%, dando como un precio unitario, aplicando el descuento ofertado, la cantidad de \$1,313.37 (Mil trescientos trece pesos 37/100 M.N.), cantidad que inclusive es mayor al PMR a partir del cual la Convocante solicita a los licitantes ofertar sus porcentajes de descuento.

- ii. Clínica del Riñón Mante, S.A. de C.V. (partida 95), modificó el PMR de la Convocatoria, al registrarlo en la cantidad de \$1,316.00 (Mil trescientos dieciséis pesos 00/100 M.N.), y ofertó un porcentaje de descuento .20%, dando como un precio unitario aplicando el descuento ofertado la cantidad de \$1,313.37 (Mil trescientos trece pesos 37/100 M.N.), cantidad que inclusive es mayor al PMR a partir del cual la Convocante solicita a los licitantes ofertar sus porcentajes de descuento.

B. Sustento para el desechamiento:

La Convocante señaló: *“Apartado 6. “CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO” numeral 6.24 “Cuando no exista correspondencia, resulten incompletos o incongruentes los datos asentados en su propuesta económica Anexo X.”*

Empresas cuya propuesta fue desechada:

- iii. Grupo Hospitales San José, S.A. de C.V. (partidas 79, 91, 92, 93, 95, 96 y 97), presenta datos incongruentes asentados en su propuesta económica Anexo X. En el documento presentado como “Anexo X Formato de Propuesta Económica”, señala como fecha de su proposición el “6 de abril de 2019” (sic), y en el apartado de vigencia manifiesta: “la presente tendrá una vigencia de 90 días” (sic). El acto de presentación y apertura se llevó a cabo el 6 de



diciembre de 2019, por lo que, al recibir la propuesta de la licitante, su oferta ya no tenía vigencia.

D) Empresas con diferencia en lo cotizado técnica y económicamente

Sustento para el desechamiento:

La Convocante señaló: *“Apartado 6. “CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO” numeral 6.23 “Cuando solo presente la propuesta técnica y no se presente la propuesta económica de la(s) partida(s), que oferte, o viceversa.”*

Empresas cuya propuesta fue desechada:

- i. Dilabim, S.A. de C.V., en su Anexo X, formato de propuesta económica manifiesta que cotiza la partida 120 correspondiente a la UMAE HE CMN OCC Oblatos, HESP, S/N Guadalajara.
Sin embargo, en la evaluación técnica de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, el área evaluadora señala que el Licitante.

- ii. Medica Santa Carmen, S.A.P.I. de C.V., en su Anexo X, formato de propuesta económica manifiesta que cotiza para las partidas 6, 16, 79 y 91.
Sin embargo, la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica una vez realizada la evaluación técnica de la proposición ofertada por el Licitante Médica Santa Carmen, SAPI de C.V., remitió la evaluación de las partidas 16 y 79, toda vez que dentro de la información técnica el licitante en comentario, no presentó oferta técnica para las partidas 6 y 91, motivo por el cual no está en condiciones de emitir una evaluación técnica para esas partidas.



Academia de Contratación Pública de México

IX.4.5 Licitantes Cuyas Proposiciones resultaron solventes.

Con fundamento en los artículos 36 y 36 Bis de la Ley y 51 de su Reglamento, así como el numeral 5. “**Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones**” de la Convocatoria y como resultado de la evaluación técnica y del análisis detallado de la documentación legal administrativa, se dan por aceptadas como solventes las propuestas presentadas por los licitantes que a continuación se indican:

LICITANTE	PARTIDAS EN QUE PARTICIPA Y QUE RESULTARON SOLVENTES
Arw Solutions, S.A. de C.V.	24
Arw Solutions, S.A. de C.V. en participación conjunta con Operadora de Servicios de Salud Santa Lucia, S.A. de C.V.	25
Asher Medical, S.A. de C.V.	89
Centro Integral de Nefrología, S.A. de C.V.	31, 32 y 34
Centro Médico Culiacán, S.A. de C.V. en participación conjunta con Administradora de Personal Sinaloa, S.A. de C.V.	88
Certeza Laboratorio Clínico y Suministros Médicos LACE, S.A. de C.V. en participación conjunta con Grupo NRA, S.A. de C.V.	80, 81, 82 y 98
Corporativo de Hospitales, S.A. de C.V.	101, 102, 106 y 121
Despacho Jurídico Empresarial D.J.E., S.A. de C.V.	30 y 33
Fresenius Medical Care de México, S.A. de C.V.	25, 61 y 122
Fresenius Medical Care de México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Dytsa, S.A. de C.V.	35 y 120



Academia de Contratación Pública de México

LICITANTE	PARTIDAS EN QUE PARTICIPA Y QUE RESULTARON SOLVENTES
Fresenius Medical Care de México, S.A. de C.V., en participación conjunta con Bioingeniería Mexicana 3R, S.A. de C.V.,	39 y 41
Gifyt, S.A. de C.V.	10, 11, y 105
IGSA Medical Services, S.A. de C.V.	12, 83 y 84
Jorge Alberto González Vélez	24
Laboratorios Pisa, S.A. de C.V. en participación conjunta con Productos Hospitalarios, S.A. de C.V. y Prestadora de Servicios Los Remedios, S.A. de C.V.,	4, 5, 8, 9, 16, 17, 21, 22, 36, 37, 38, 43, 46, 47, 59, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 88 y 120
Lapi Unidad de Hemodiálisis, S.A. de C.V.	53 y 54
Logística Marvil, S.A. de C.V.	99
Médica Santa Carmen, S.A.P.I. de C.V.	16
Médica Santa Carmen, S.A.P.I. de C.V. en participación conjunta con Clínica de Hemodiálisis Juan Pablo II, S.C.	23 y 42
Medigráficos, S.A. de C.V.	74
Nefrología y Diálisis de San Luis, S.C.	86
Occinefgroup, S.C.	38
Operadora de Hospitales Ángeles, S.A. de C.V.	7
Presefa, S.A. de C.V., en participación conjunta con Infarind, S.A. de C.V., Grupo Renalife, S.A.P.I. de C.V. e Instituto de Especialidades Nefrológicas, S.C.	120
Servicios Integrados Tecnológicos de la Salud Morger, S.A. de C.V.	71
Soluciones Tecnológicas Médicas, S.A. de C.V. en participación conjunta con Lister Laboratorio de Referencia, S.A. de C.V.	94 y 97
Unidad de Diálisis la Loma, S.C.	44



Academia de Contratación Pública de México

Todos los licitantes que resultaron solventes por cumplir con la totalidad de requisitos solicitados en la convocatoria se detallan en el **Anexo 3**, en el cual se muestran los importes registrados, documento que se agregó al Acta de Fallo.

IX.4.6 Adjudicación.

De conformidad con lo establecido en el artículo **36 Bis** y **37**, fracción **IV** de la Ley, así como al punto **3.11**. “**Acto de fallo y firma de contrato**” de la Convocatoria que rige el presente procedimiento, se adjudicaron las partidas que se mencionan a continuación, a los licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes, porque cumplen con los requisitos legales, técnicos y económicos requeridos en la Convocatoria y cuentan con el precio más bajo, una vez aplicado el porcentaje de descuento ofertado en cada una de las partidas que se señalan, por lo que aseguran al **IMSS** las mejores condiciones disponibles, de acuerdo a la propuesta técnica y económica presentada, quedando como se observa a continuación:

No.	LICITANTE ADJUDICADO	PARTIDAS ADJUDICADAS	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO
1	Asher Medical, S.A. de C.V.	89	\$10'018,887.50	\$25'046,612.50
2	Centro Integral de Nefrología, S.A. de C.V.	31, 32 y 34	\$23'353,710.00	\$58'379,295.00
3	Centro Médico Culiacán, S.A. de C.V. en participación conjunta con Administradora de Personal Sinaloa, S.A. de C.V.	88	\$9'320,240.00	\$23'298,340.00
4	Gifyt, S.A. de C.V.	10, 11 y 105	\$30'544,976.07	\$76'359,978.24
5	Laboratorios Pisa, S.A. de C.V. en participación conjunta con Productos Hospitalarios, S.A. de C.V. y Prestadora de Servicios Los Remedios, S.A. de C.V.	4, 5, 8, 9, 17, 21, 22, 36, 37, 43, 46, 47, 59, 65, 66, 67, 68, 69 y 70	\$181'091,095.01	\$452'701,376.92
6	Medica Santa Carmen, S.A.P.I. de C.V.	16	\$5'006,542.50	\$12'515,782.50



Academia de Contratación Pública de México

No.	LICITANTE ADJUDICADO	PARTIDAS ADJUDICADAS	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO
7	Medica Santa Carmen, S.A.P.I. de C.V. en participación conjunta con Clínica de Hemodiálisis Juan Pablo II, S.C.	23 y 42	\$40'685,117.50	\$101'712,195.00
8	Medigráficos S.A. de C.V.	74	\$57'147,792.71	\$142'868,858.34
9	Servicios Integrados Tecnológicos de La Salud Morger, S.A. de C.V.	71	\$14'736,630.00	\$36'840,960.00
10	Igsa Medical Services, S.A. de C.V.	12, 83 y 84	\$51'355,641.00	\$128'385,387.00
11	Lapi Unidad de Hemodiálisis, S.A. de C.V.	53 y 54	\$66'185,593.87	\$165'461,058.75
12	Occinefgroup, S.C.	38	\$5'084,640.00	\$12'709,840.00
13	Operadora de Hospitales Ángeles, S.A. de C.V.	7	\$10'867,736.00	\$27'168,141.00
14	Corporativo de Hospitales, S.A. de C.V.	101, 102, 106 y 121	\$29'782,800.00	\$74'453,600.00
15	Fresenius Medical Care de México, S.A. de C.V.	25, 61 y 122	\$81'428,220.00	\$203'567,195.00
16	Fresenius Medical Care de México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Dytsa, S.A. de C.V.	35	\$33'240,160.00	\$83'098,340.00
17	Fresenius Medical Care de México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Bioingeniería Mexicana 3R, S.A. de C.V.	39 y 41	\$14'578,483.68	\$36'444,959.33
18	Unidad de Diálisis La Loma S.C.	44	\$3'494,002.50	\$8'733,757.50
19	Logística Marvil S.A. de C.V.	99	\$10'843,020.00	\$27'105,780.00
20	Despacho Jurídico Empresarial D.J.E. S.A. de C.V.	30 y 33	\$45'929,600.00	\$114'822,760.00
21	Nefrología y Diálisis de San Luis, S.C.	86	\$5'004,384.00	\$12'508,496.00



Academia de Contratación Pública de México

No.	LICITANTE ADJUDICADO	PARTIDAS ADJUDICADAS	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO
22	Soluciones Tecnológicas Médicas, S.A. de C.V. en participación conjunta con Lister Laboratorio de Referencia, S.A. de C.V.	94 y 97	\$21'287,175.00	\$53'217,937.50
23	Presefa S.A. de C.V. en participación conjunta con Infarind, S.A. de C.V., Grupo Renalife, SAPI de C.V. e Instituto de Especialidades Nefrológicas, S.C.	120	\$1'907,825.00	\$4'768,725.00
24	Arw Solutions, S.A. de C.V.	24	\$4'212,175.00	\$10'529,268.75
25	Certeza Laboratorio Clínico y Suministros Médicos Lace, S.A. de C.V., en participación conjunta con Grupo NRA, S.A. de C.V.	80, 81, 82, y 98	\$56'799,092.28	\$141'993,981.09

En el presente Acto de Fallo, se adjudicaron un total de **62 partidas** de **102** sujetas a adjudicación, mismas que importan las siguientes cantidades:

Partidas Adjudicadas y monto

PARTIDA No.	DELEGACIÓN	CANTIDAD TOTAL MÍNIMA	CANTIDAD TOTAL MÁXIMA	PMR	% DE DESCUENTO OFERTADO	PRECIO UNITARIO CON DESCUENTO (M.N.)	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
4	Baja California	1,852	4,628	\$1,250.00	2	\$1,225.00	\$2,268,700.00	\$5,669,300.00
5	Baja California	8,658	21,645	\$1,250.00	2	\$1,225.00	\$10,606,050.00	\$26,515,125.00
7	Coahuila	9,064	22,659	\$1,250.00	4.08	\$1,199.00	\$10,867,736.00	\$27,168,141.00
8	Colima	16,770	41,925	\$1,250.00	27.35	\$908.12	\$15,229,172.40	\$38,072,931.00
9	Colima	6,168	15,418	\$1,250.00	2.73	\$1,215.87	\$7,499,486.16	\$18,746,283.66
10	Chiapas	7,301	18,252	\$1,250.00	2	\$1,225.00	\$8,943,725.00	\$22,358,700.00
11	Chiapas	16,552	41,379	\$1,250.00	2	\$1,225.00	\$20,276,200.00	\$50,689,275.00



Academia de Contratación Pública de México

PARTIDA No.	DELEGACIÓN	CANTIDAD TOTAL MÍNIMA	CANTIDAD TOTAL MÁXIMA	PMR	% DE DESCUENTO OFERTADO	PRECIO UNITARIO CON DESCUENTO (M.N.)	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
12	Chihuahua	14,940	37,349	\$1,250.00	0.92	\$1,238.50	\$18,503,190.00	\$46,256,736.50
16	Guanajuato	4,363	10,907	\$1,250.00	8.2	\$1,147.50	\$5,006,542.50	\$12,515,782.50
17	Guanajuato	14,207	35,516	\$1,250.00	3	\$1,212.50	\$17,225,987.50	\$43,063,150.00
21	Guanajuato	6,214	15,535	\$1,250.00	1	\$1,237.50	\$7,689,825.00	\$19,224,562.50
22	Guanajuato	15,918	39,793	\$1,250.00	3.37	\$1,207.87	\$19,226,874.66	\$48,064,770.91
23	Guanajuato	32,916	82,290	\$1,250.00	9.2	\$1,135.00	\$37,359,660.00	\$93,399,150.00
24	Guerrero	3,604	9,009	\$1,250.00	6.5	\$1,168.75	\$4,212,175.00	\$10,529,268.75
25	Guerrero	36,718	91,793	\$1,250.00	13.6	\$1,080.00	\$39,655,440.00	\$99,136,440.00
30	Hidalgo	33,670	84,175	\$1,250.00	0.8	\$1,240.00	\$41,750,800.00	\$104,377,000.00
31	Hidalgo	5,388	13,468	\$1,250.00	0.4	\$1,245.00	\$6,708,060.00	\$16,767,660.00
32	Hidalgo	5,798	14,495	\$1,250.00	0.4	\$1,245.00	\$7,218,510.00	\$18,046,275.00
33	Hidalgo	3,370	8,424	\$1,250.00	0.8	\$1,240.00	\$4,178,800.00	\$10,445,760.00
34	Hidalgo	7,572	18,928	\$1,250.00	0.4	\$1,245.00	\$9,427,140.00	\$23,565,360.00
35	Jalisco	32,272	80,678	\$1,250.00	17.6	\$1,030.00	\$33,240,160.00	\$83,098,340.00
36	Jalisco	17,446	43,615	\$1,250.00	28.3	\$896.25	\$15,635,977.50	\$39,089,943.75
37	Jalisco	26,479	66,196	\$1,250.00	27.1	\$911.25	\$24,128,988.75	\$60,321,105.00
38	Jalisco	5,778	14,443	\$1,250.00	29.6	\$880.00	\$5,084,640.00	\$12,709,840.00
39	Jalisco	1,768	4,420	\$1,250.00	0.01	\$1,249.87	\$2,209,770.16	\$5,524,425.40
41	Jalisco	9,896	24,739	\$1,250.00	0.01	\$1,249.87	\$12,368,713.52	\$30,920,533.93
42	Jalisco	2,777	6,942	\$1,250.00	4.2	\$1,197.50	\$3,325,457.50	\$8,313,045.00
43	Jalisco	4,992	12,480	\$1,250.00	2.83	\$1,214.62	\$6,063,383.04	\$15,158,457.60
44	Jalisco	2,798	6,994	\$1,250.00	0.1	\$1,248.75	\$3,494,002.50	\$8,733,757.50
46	Jalisco	17,285	43,212	\$1,250.00	28.3	\$896.25	\$15,491,681.25	\$38,728,755.00
47	Jalisco	18,575	46,436	\$1,250.00	28.3	\$896.25	\$16,647,843.75	\$41,618,265.00
53	Estado de México Poniente	33,743	84,357	\$1,250.00	6.37	\$1,170.37	\$39,491,794.91	\$98,728,902.09
54	Estado de México Poniente	22,808	57,018	\$1,250.00	6.37	\$1,170.37	\$26,693,798.96	\$66,732,156.66
59	Michoacán	14,800	36,998	\$1,250.00	27.1	\$911.25	\$13,486,500.00	\$33,714,427.50
61	Morelos	33,540	83,850	\$1,250.00	13.6	\$1,080.00	\$36,223,200.00	\$90,558,000.00
65	Nuevo León	1,020	2,548	\$1,250.00	5	\$1,187.50	\$1,211,250.00	\$3,025,750.00
66	Nuevo León	1,566	3,913	\$1,250.00	8	\$1,150.00	\$1,800,900.00	\$4,499,950.00
67	Nuevo León	1332	3328	\$1,250.00	6	\$1,175.00	\$1,565,100.00	\$3,910,400.00
68	Nuevo León	1,644	4,108	\$1,250.00	8	\$1,150.00	\$1,890,600.00	\$4,724,200.00
69	Nuevo León	1,467	3,666	\$1,250.00	6	\$1,175.00	\$1,723,725.00	\$4,307,550.00



Academia de Contratación Pública de México

70	Nuevo León	1,446	3,614	\$1,250.00	6	\$1,175.00	\$1,699,050.00	\$4,246,450.00
71	Oaxaca	11,981	29,952	\$1,250.00	1.6	\$1,230.00	\$14,736,630.00	\$36,840,960.00
74	Puebla	45,833	114,582	\$1,250.00	0.25	\$1,246.87	\$57,147,792.71	\$142,868,858.34
80	Quintana Roo	609	1,521	\$1,250.00	0.01	\$1,249.87	\$761,170.83	\$1,901,052.27
81	Quintana Roo	2,236	5,590	\$1,250.00	0.01	\$1,249.87	\$2,794,709.32	\$6,986,773.30
82	Quintana Roo	7,062	17,654	\$1,250.00	0.01	\$1,249.87	\$8,826,581.94	\$22,065,204.98
83	San Luis Potosí	15,060	37,648	\$1,250.00	0.92	\$1,238.50	\$18,651,810.00	\$46,627,048.00
84	San Luis Potosí	11,466	28,665	\$1,250.00	0.92	\$1,238.50	\$14,200,641.00	\$35,501,602.50
86	San Luis Potosí	4,062	10,153	\$1,250.00	1.44	\$1,232.00	\$5,004,384.00	\$12,508,496.00
88	Sinaloa	8,248	20,618	\$1,250.00	9.6	\$1,130.00	\$9,320,240.00	\$23,298,340.00
89	Sinaloa	8,263	20,657	\$1,250.00	3	\$1,212.50	\$10,018,887.50	\$25,046,612.50
94	Tamaulipas	13,234	33,085	\$1,250.00	2	\$1,225.00	\$16,211,650.00	\$40,529,125.00
97	Tamaulipas	4,186	10,465	\$1,250.00	3	\$1,212.50	\$5,075,525.00	\$12,688,812.50
98	Tlaxcala	35,537	88,842	\$1,250.00	0.01	\$1,249.87	\$44,416,630.19	\$111,040,950.54
99	Veracruz Norte	9,189	22,971	\$1,250.00	5.6	\$1,180.00	\$10,843,020.00	\$27,105,780.00
101	Veracruz Norte	2,871	7,176	\$1,250.00	36	\$800.00	\$2,296,800.00	\$5,740,800.00
102	Veracruz Sur	3,588	8,970	\$1,250.00	4	\$1,200.00	\$4,305,600.00	\$10,764,000.00
105	Veracruz Sur	1,061	2,652	\$1,250.00	0.09	\$1,248.87	\$1,325,051.07	\$3,312,003.24
106	Veracruz Sur	167	416	\$1,250.00	4	\$1,200.00	\$200,400.00	\$499,200.00
120	UMAE HE CMN OCC Oblatos	2,278	5,694	\$1,250.00	33	\$837.50	\$1,907,825.00	\$4,768,725.00
121	UMAE HE 14 CMN Veracruz	28,725	71,812	\$1,250.00	36	\$800.00	\$22,980,000.00	\$57,449,600.00
122	UMAE H GRAL CMN La Raza	4,644	11,609	\$1,250.00	4.4	\$1,195.00	\$5,549,580.00	\$13,872,755.00
							\$813,905,539.62	\$2,034,692,625.42

IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO
<p>\$ 813'905,539.62</p> <p>(Ochocientos trece millones novecientos cinco mil quinientos treinta y nueve pesos 62/100 M.N.)</p>	<p>\$ 2,034'692,625.42</p> <p>(Dos mil treinta y cuatro millones seiscientos noventa y dos mil seiscientos veinticinco pesos 42/100 M.N.)</p>



IX.4.7 Partidas que no fueron adjudicadas (desiertas).

De conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 37 de la LAASSP, se informó de aquellas partidas que resultaron desiertas (no adjudicadas), las cuales suman la cantidad de **60 partidas**, mismas que se relacionan a continuación:

PARTIDAS DESIERTAS	DELEGACIÓN /UMAE	CANTIDAD MÍNIMA DE SESIONES	CANTIDAD MÁXIMA DE SESIONES	PARTIDAS DESIERTAS	DELEGACIÓN /UMAE	CANTIDAD MÍNIMA DE SESIONES	CANTIDAD MÁXIMA DE SESIONES
1	Aguascalientes	42,276	105,690	73	Oaxaca	5,304	13,260
2	Baja California	2,226	5,564	75	Puebla	26,390	65,975
3	Baja California	3,484	8,710	76	Puebla	1,592	3,978
6	Coahuila	9,329	23,322	77	Puebla	3,464	8,658
13	Chihuahua	2,018	5,044	78	Querétaro	46,863	117,156
14	Durango	8,799	21,996	79	Querétaro	24,170	60,424
15	Durango	1,997	4,992	85	San Luis Potosí	2,288	5,720
18	Guanajuato	12,486	31,213	87	San Luis Potosí	3,042	7,605
19	Guanajuato	1,935	4,836	90	Tabasco	16,401	41,002
20	Guanajuato	1,295	3,237	91	Tamaulipas	3,261	8,151
26	Guerrero	3,484	8,710	92	Tamaulipas	1,607	4,017
27	Guerrero	619	1,547	93	Tamaulipas	5,835	14,586
28	Guerrero	1,430	3,575	95	Tamaulipas	3,869	9,672
29	Guerrero	1,950	4,875	96	Tamaulipas	6,828	17,069
40	Jalisco	4,826	12,064	100	Veracruz Norte	5,486	13,715
45	Jalisco	16,640	41,600	103	Veracruz Sur	931	2,327
48	Edo. de Méx. Ote.	62,868	157,170	104	Veracruz Sur	1,722	4,303
49	Edo. de Méx. Ote.	77,855	194,636	107	Zacatecas	7,400	18,499
50	Edo. de Méx. Ote.	12,980	32,448	108	Zacatecas	3,526	8,814
51	Edo. de Méx. Ote.	34,040	85,098	109	Del Norte D.F.	26,208	65,520
52	Edo. de Méx. Pte.	28,923	72,306	110	Del Norte D.F.	22,558	56,394
55	Edo. de Méx. Pte.	1,306	3,263	111	Del Norte D.F.	16,162	40,404
56	Edo. de Méx. Pte.	6,376	15,938	112	Del Norte D.F.	13,978	34,944
57	Michoacán	31,455	78,637	113	Del Sur D.F.	30,420	76,050



PARTIDAS DESIERTAS	DELEGACIÓN /UMAE	CANTIDAD MÍNIMA DE SESIONES	CANTIDAD MÁXIMA DE SESIONES	PARTIDAS DESIERTAS	DELEGACIÓN /UMAE	CANTIDAD MÍNIMA DE SESIONES	CANTIDAD MÁXIMA DE SESIONES
58	Michoacán	11,326	28,314	114	Del Sur D.F.	30,368	75,920
60	Michoacán	5,226	13,065	115	Del Sur D.F.	17,150	42,874
62	Morelos	14,789	36,972	116	Del Sur D.F.	10,754	26,884
63	Morelos	9,995	24,986	117	Del Sur D.F.	13,775	34,437
64	Nayarit	16,427	41,067	118	Del Sur D.F.	20,213	50,531
72	Oaxaca	4,212	10,530	119	Del Sur D.F.	22,293	55,731

IX.4.8 Firma del contrato y garantía.

En cumplimiento del artículo 37, fracción V, de la Ley, en el Acta del Fallo, se hizo del conocimiento de los licitantes adjudicados, que la persona que cuente con facultades legales para hacerlo deberá presentarse a firmar el contrato respectivo el día 17 de enero de 2020, en la División de Contratos, dependiente de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos del IMSS, en las oficinas ubicadas en la calle Durango No. 291, piso 10, colonia Roma Norte, demarcación territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México.

Se solicitó a los licitantes adjudicados, la necesidad de entregar, en la División de Contratos indicada, toda la documentación requerida en el inciso b) "Firma del Contrato", del numeral 3.11. "Acto de fallo y firma de contrato" de la Convocatoria del procedimiento, a más tardar el día 6 de enero de 2020 (primer día hábil posterior al Acto de Fallo).

De igual forma, se hizo el señalamiento de la obligación de entregar en la misma División de Contratos, dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del Contrato, la garantía de cumplimiento de este, mediante fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas por el 10% del importe máximo total del contrato, a favor del Instituto Mexicano



Academia de Contratación Pública de México

del Seguro Social.

Se hizo del conocimiento de los licitantes adjudicados, que de conformidad con lo dispuesto en el inciso a) "Acto de Fallo" del numeral 3.11. "Acto de Fallo y Firma de Contrato" de la Convocatoria que rige el presente procedimiento, así como lo establecido en los artículos 37 y 46 de la Ley, con esta notificación del Fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de las obligaciones de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en este Fallo.

IX.4.9 Nombre y cargo de los servidores públicos que emiten el Fallo y evaluaron las proposiciones.

De conformidad con el artículo 37, fracción VI de la Ley, se hace del conocimiento de todos los licitantes los nombres de los servidores públicos que emiten el presente Fallo, así como los responsables de la evaluación de las proposiciones, mismos que se indican a continuación:

La emisión del Fallo, de conformidad con el numeral 5.3.8 inciso a) de las **POBALINES**, es realizada por el **Lic. César Benjamín Pandal Martínez**, Titular de la División de Servicios Integrales, en su carácter de Área Contratante.

La evaluación técnica-medica, de conformidad con el numeral 5.3.9 de las **POBALINES**, es autorizada por el **Dr. Juan Pablo Villa Barragán**, Titular de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica y revisada por el **Dr. Armando Pérez Cabrera**, Encargado de la Coordinación Técnica de Servicios Indirectos, en su carácter de Área Requirente/Técnica.

La evaluación de protección civil, de conformidad con el numeral 5.3.9 de las **POBALINES**, es autorizada por el **Cnel. Flavio Alejandro Perea Alcaraz** Titular de la



Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles, y revisada por el Lic. **Benjamín Ochoa Velásquez** Titular de la División de Protección Civil, en su carácter de Área Técnica.

La evaluación económica, de conformidad con el numeral **5.3.10 de las POBALINES** fue elaborada por el Lic. **César Benjamín Pandal Martínez**, Titular de la División de Servicios Integrales, en su carácter de Área Contratante.

IX.4.10 Cierre del acto de Fallo

No se omite señalar, que al evento no asistió ninguna persona que haya manifestado su interés de estar presente como observador.

El Acto de Fallo, se dio por concluido a las 19:00 horas del mismo día de su inicio, levantando el acta correspondiente, y firmando todos los presentes para constancia de esta.

El Acta de Fallo y sus Anexos fue publicada en el sistema CompraNet, el mismo día de su emisión.

Cabe señalar, que el **Anexo 1** del Acta de Fallo (Anexo 1 Hemo Sub.pdf), fue sustituido en CompraNet el día 6 de enero de 2020, toda vez que fue corregido por presentar una mala compaginación en sus fojas, sin modificar su contenido).

IX.4.10 Firma de los contratos

A partir del **06** de enero de 2020, en las oficinas de la División de Contratos del **IMSS**, ubicadas en la Calle Durango No. 291, Piso 10°, Colonia Roma Norte, Alcaldía



Academia de Contratación Pública de México

Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, se inició la recepción de documentación de cada licitante adjudicado, y de igual forma se llevó a cabo la suscripción de los contratos derivados de la Licitación Pública de referencia.

El Representante del Testigo Social fue atendido por la Titular de la División de Contratos Lic. Claudia Patricia Rodríguez Dorantes y por el Lic. Francisco Gerardo Pérez González, Jefe del Área de Control de Contratos, quienes facilitaron la revisión de la documentación de cada contrato firmado y proporcionaron toda la información necesaria para atestiguar la suscripción de los **62** contratos adjudicados.

Los servidores públicos de la División de Contratos mencionada, una vez verificada la entrega de la totalidad de los documentos solicitados en el numeral **3.11 ACTO DE FALLO Y FIRMA DEL CONTRATO** de la Convocatoria, procedieron a la integración el Contrato correspondiente a cada partida, y a entregar a cada uno de los proveedores adjudicados que se fueron presentando, su contrato respectivo para su revisión y suscripción, mientras que, al mismo tiempo, el representante del Testigo Social, en términos de lo dispuesto por el penúltimo párrafo del artículo 45 de la **LAASSP**, verificó que las estipulaciones establecidas en los contratos finales, no modificaran las condiciones previstas en la Convocatoria a la licitación y sus juntas de aclaraciones y en el fallo correspondiente.

De conformidad con lo indicado en la Convocatoria, la vigencia de los contratos inicia a partir del día 17 de enero de 2020, y termina el 31 de diciembre de 2020, Los números de los contratos e importes mínimos y máximos adjudicados son los siguientes:

NÚMERO DE CONTRATO E IMPORTE DE LOS MISMOS



Academia de Contratación Pública de México

CONTRATO	PROVEEDOR	PARTIDA ADJUDICADA	MONTO MÍNIMO SIN I.V.A.	MONTO MÁXIMO SIN I.V.A.
DC20S019	ASHER MEDICAL, S.A. DE C.V.	89	\$10,018,887.50	\$25,046,612.50
DC20S020	CENTRO INTEGRAL DE NEFROLOGÍA, S.A. DE C.V.	31	\$6,708,060.00	\$16,767,660.00
DC20S021	CENTRO INTEGRAL DE NEFROLOGÍA, S.A. DE C.V.	32	\$7,218,510.00	\$18,046,275.00
DC20S022	CENTRO INTEGRAL DE NEFROLOGÍA, S.A. DE C.V.	34	\$9,427,140.00	\$23,565,360.00
DC20S023	CENTRO MÉDICO CULIACÁN, S.A. DE C.V.	88	\$9,320,240.00	\$23,298,340.00
DC20S024	GIFYT, S.A. DE C.V.	10	\$8,943,725.00	\$22,358,700.00
DC20S025	GIFYT, S.A. DE C.V.	11	\$20,276,200.00	\$50,689,275.00
DC20S026	GIFYT, S.A. DE C.V.	105	\$1,325,051.07	\$3,312,003.24
DC20S027	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	4	\$2,268,700.00	\$5,669,300.00
DC20S028	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	5	\$10,606,050.00	\$26,515,125.00
DC20S029	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	8	\$15,229,172.40	\$38,072,931.00
DC20S030	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	9	\$7,499,486.16	\$18,746,283.66
DC20S031	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	17	\$17,225,987.50	\$43,063,150.00



Academia de Contratación Pública de México

CONTRATO	PROVEEDOR	PARTIDA ADJUDICADA	MONTO MÍNIMO SIN I.V.A.	MONTO MÁXIMO SIN I.V.A.
DC20S032	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	21	\$7,689,825.00	\$19,224,562.50
DC20S033	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	22	\$19,226,874.66	\$48,064,770.91
DC20S034	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	36	\$15,635,977.50	\$39,089,943.75
DC20S035	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	37	\$24,128,988.75	\$60,321,105.00
DC20S036	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	43	\$6,063,383.04	\$15,158,457.60
DC20S037	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	46	\$15,491,681.25	\$38,728,755.00
DC20S038	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	47	\$16,647,843.75	\$41,618,265.00
DC20S039	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	59	\$13,486,500.00	\$33,714,427.50
DC20S040	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	65	\$1,211,250.00	\$3,025,750.00
DC20S041	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	66	\$1,800,900.00	\$4,499,950.00
DC20S042	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	67	\$1,565,100.00	\$3,910,400.00
DC20S043	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	68	\$1,890,600.00	\$4,724,200.00
DC20S044	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	69	\$1,723,725.00	\$4,307,550.00



Academia de Contratación Pública de México

CONTRATO	PROVEEDOR	PARTIDA ADJUDICADA	MONTO MÍNIMO SIN I.V.A.	MONTO MÁXIMO SIN I.V.A.
DC20S045	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	70	\$1,699,050.00	\$4,246,450.00
DC20S046	MEDICA SANTA CARMEN, S.A.P.I. DE C.V.	16	\$5,006,542.50	\$12,515,782.50
DC20S047	MEDICA SANTA CARMEN, S.A.P.I. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON CLÍNICA DE HEMODIÁLISIS JUAN PABLO II, S.C.	23	\$37,359,660.00	\$93,399,150.00
DC20S048	MEDICA SANTA CARMEN, S.A.P.I. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON CLÍNICA DE HEMODIÁLISIS JUAN PABLO II, S.C.	42	\$3,325,457.50	\$8,313,045.00
DC20S049	MEDIGRÁFICOS, S.A. DE C.V.	74	\$57,147,792.71	\$142,868,858.34
DC20S050	SERVICIOS INTEGRADOS TECNOLÓGICOS DE LA SALUD MORGER, S.A. DE C.V.	71	\$14,736,630.00	\$36,840,960.00
DC20S051	IGSA MEDICAL SERVICES, S.A. DE C.V.	12	\$18,503,190.00	\$46,256,736.50
DC20S052	IGSA MEDICAL SERVICES, S.A. DE C.V.	83	\$18,651,810.00	\$46,627,048.00
DC20S053	IGSA MEDICAL SERVICES, S.A. DE C.V.	84	\$14,200,641.00	\$35,501,602.50
DC20S054	LAPI UNIDAD DE HEMODIÁLISIS, S.A. DE C.V.	53	\$39,491,794.91	\$98,728,902.09
DC20S055	LAPI UNIDAD DE HEMODIÁLISIS, S.A. DE C.V.	54	\$26,693,798.96	\$66,732,156.66



Academia de Contratación Pública de México

CONTRATO	PROVEEDOR	PARTIDA ADJUDICADA	MONTO MÍNIMO SIN I.V.A.	MONTO MÁXIMO SIN I.V.A.
DC20S056	OCCINEFGROUP, S.C.	38	\$5,084,640.00	\$12,709,840.00
DC20S057	OPERADORA DE HOSPITALES ÁNGELES, S.A. DE C.V.	7	\$10,867,736.00	\$27,168,141.00
DC20S058	CORPORATIVO DE HOSPITALES, S.A. DE C.V.	101	\$2,296,800.00	\$5,740,800.00
DC20S059	CORPORATIVO DE HOSPITALES, S.A. DE C.V.	102	\$4,305,600.00	\$10,764,000.00
DC20S060	CORPORATIVO DE HOSPITALES, S.A. DE C.V.	106	\$200,400.00	\$499,200.00
DC20S061	CORPORATIVO DE HOSPITALES, S.A. DE C.V.	121	\$22,980,000.00	\$57,449,600.00
DC20S062	FRESENIUS MEDICAL CARE DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	25	\$39,655,440.00	\$99,136,440.00
DC20S063	FRESENIUS MEDICAL CARE DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	61	\$36,223,200.00	\$90,558,000.00
DC20S064	FRESENIUS MEDICAL CARE DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	122	\$5,549,580.00	\$13,872,755.00
DC20S065	FRESENIUS MEDICAL CARE DE MÉXICO, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON DYTSA, S.A. DE C.V.	35	\$33,240,160.00	\$83,098,340.00



Academia de Contratación Pública de México

CONTRATO	PROVEEDOR	PARTIDA ADJUDICADA	MONTO MÍNIMO SIN I.V.A.	MONTO MÁXIMO SIN I.V.A.
DC20S066	FRESENIUS MEDICAL CARE DE MÉXICO, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON BIOINGENIERÍA MEXICANA 3R, S.A. DE C.V.	39	\$2,209,770.16	\$5,524,425.40
DC20S067	FRESENIUS MEDICAL CARE DE MÉXICO, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON BIOINGENIERÍA MEXICANA 3R, S.A. DE C.V.	41	\$12,368,713.52	\$30,920,533.93
DC20S068	UNIDAD DE DIÁLISIS LA LOMA, S.C.	44	\$3,494,002.50	\$8,733,757.50
DC20S069	LOGÍSTICA MARVIL, S.A. DE C.V.	99	\$10,843,020.00	\$27,105,780.00
DC20S070	DESPACHO JURÍDICO EMPRESARIAL, D.J.E. S.A. DE C.V.	30	\$41,750,800.00	\$104,377,000.00
DC20S071	DESPACHO JURÍDICO EMPRESARIAL, D.J.E. S.A. DE C.V.	33	\$4,178,800.00	\$10,445,760.00
DC20S072	NEFROLOGÍA Y DIÁLISIS DE SAN LUIS, S.C.	86	\$5,004,384.00	\$12,508,496.00
DC20S073	SOLUCIONES TECNOLÓGICAS MÉDICAS, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LISTER LABORATORIO DE REFERENCIA, S.A. DE C.V.	94	\$16,211,650.00	\$40,529,125.00



Academia de Contratación Pública de México

CONTRATO	PROVEEDOR	PARTIDA ADJUDICADA	MONTO MÍNIMO SIN I.V.A.	MONTO MÁXIMO SIN I.V.A.
DC20S074	SOLUCIONES TECNOLÓGICAS MÉDICAS, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LISTER LABORATORIO DE REFERENCIA, S.A. DE C.V.	97	\$5,075,525.00	\$12,688,812.50
DC20S076	ARW SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	24	\$4,212,175.00	\$10,529,268.75
DC20S077	CERTEZA LABORATORIO CLÍNICO Y SUMINISTROS MÉDICOS LACE, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON GRUPO NRA, S.A. DE C.V.	80	\$761,170.83	\$1,901,052.27
DC20S078	CERTEZA LABORATORIO CLÍNICO Y SUMINISTROS MÉDICOS LACE, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON GRUPO NRA, S.A. DE C.V.	81	\$2,794,709.32	\$6,986,773.30
DC20S079	CERTEZA LABORATORIO CLÍNICO Y SUMINISTROS MÉDICOS LACE, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON GRUPO NRA, S.A. DE C.V.	82	\$8,826,581.94	\$22,065,204.98
DC20S080	CERTEZA LABORATORIO CLÍNICO Y SUMINISTROS MÉDICOS LACE, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON GRUPO NRA, S.A. DE C.V.	98	\$44,416,630.19	\$111,040,950.54

Cabe señalar que, al día 17 de enero de 2019, plazo límite para firmar los contratos, solamente un contrato no fue formalizado por causas imputables a los proveedores (Participación conjunta), que es el siguiente:

No. de Contrato Asignado: DC20S075	PRESEFA, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON INFARIND, S.A. DE C.V., GRUPO RENALIFE, S.A.P.I. DE C.V. E	120	\$1,907,825.00	\$4,768,725.00
--	--	-----	----------------	----------------



Academia de Contratación Pública de México

	INSTITUTO DE ESPECIALIDADES NEFROLÓGICAS, S.C.			
--	--	--	--	--

X. SUCESOS OCURRIDOS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

El día 13 de diciembre de 2019, se recibió en las oficinas de la Academia de Contratación Pública de México, A.C., Testigo Social con número PMOAC008, Carta de la C. Matilde Bartolo, en la cual: *“Se Denuncia Presunta Participación de Empresas Vinculadas con la empresa Clínicas Periféricas y Ambulatorias, S.A. de C.V., actualmente Inhabilitada por la SFP, violando Art. 50 y 60 de la LAASSP”*.

El documento recibido destaca un *‘presunto arreglo o comunicación entre los competidores que participaron en el proceso de Licitación’*, invitando al Instituto Mexicano del Seguro Social, a tomar cartas en el asunto y evitar que se lleve a cabo un procedimiento ilegal al permitir participar a personas que se encuentran inhabilitadas.

Entre otros puntos, se hace la denuncia de un presunto arreglo o comunicación entre competidores que participan en el proceso de Licitación de referencia.

Toda vez que el Testigo Social no tiene competencia en este tipo de asuntos, le fue solicitada por medio de comunicado ACOP-045-2019, de fecha 17 de diciembre de 2019, al representante del IMSS, Lic. Cesar Benjamín Pandal Martínez, Titular de la División de Servicios Integrales, que informará sobre el tratamiento a dar a la carta enunciada, dando respuesta con fecha 20 de diciembre, en el sentido de que el representante del Órgano Interno de Control (OIC) del IMSS, que ha participado en el



Academia de Contratación Pública de México

desarrollo de los eventos del procedimiento de contratación y servidor público a quien también le fue dirigido el escrito signado por la C. Matilde Bartolo, remitió mediante correo electrónico de 19 de diciembre a la Titular del Área de Quejas del OIC del Instituto la documentación recibida, para que en el ámbito de sus facultades determinara lo procedente.

Asimismo informó a esta Organización, que la Titular del Área de Quejas del OIC del Instituto, solicitó a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, a la cual está adscrita la División a mi cargo, copia certificada de las proposiciones técnicas presentadas por los licitantes Grupo Hospitales San José, S.A. de C.V., Plenitud Centro Coahuilense de Hemodiálisis, S.A. de C.V. y Servicios de Salud San José, participantes en el proceso de Licitación Pública No. LA-050GYR988-E5-2019, solicitud que informó ya fue atendida, encontrándose en espera de comunicación de esa área.

XI. RECOMENDACIONES.

Como resultado de la participación de este Testigo Social en el Procedimiento de **Licitación Pública Electrónica, bajo la Cobertura de Tratados de Libre Comercio, numero LA050GYR988-E5-2019, para la adjudicación del contrato de "Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Subrogada"**, para el ejercicio fiscal 2020, así como de las diversas reuniones de trabajo y de los hechos que se advirtieron en su desarrollo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 67, fracción III del **RLAASSP**, el Testigo Social presenta las siguientes recomendaciones:

1. En virtud de la cantidad de observaciones que se encontraron durante la verificación del Proyecto de Convocatoria, se recomienda se promueva



Academia de Contratación Pública de México

internamente en el IMSS, la creación del Subcomité de Revisión de Convocatorias, mismo que ya existía con anterioridad (2018), para coadyuvar con los servidores públicos de las áreas requirentes y contratantes responsables y el Testigo Social en la revisión de aquellos Proyectos de Convocatoria y sus Anexos, que promueva el IMSS.

2. Que la Convocante a través de sus áreas requirentes y contratantes, en el ámbito de sus respectivas competencias, establezcan los requisitos y características técnicas con mayor claridad y precisión a fin de evitar confundir a los Licitantes.
3. Que se determine con la oportunidad necesaria y con mayor claridad la metodología para establecer los Precios Máximos de Referencia (**PMR**), a que alude el artículo 29 párrafo segundo fracción III y 39 fracción II, inciso c) del RLAASSP, definiendo por una parte el periodo de contratación con la antelación respectiva, toda vez que el **PMR** sufrió modificación entre la emisión del Estudio de Mercado y la publicación de la Convocatoria en CompraNet.
4. Que en futuras Licitaciones Públicas Electrónicas, se defina desde la etapa de planeación la anualidad o en su caso plurianualidad de la contratación de servicios, en congruencia con el presupuesto autorizado, o bien, sujetos a la disponibilidad presupuestaria del periodo en que se prevea el inicio de su vigencia, con la finalidad de que la documentación que se elabore para darla a conocer en CompraNet, sea la correcta.
5. Que en futuros procedimientos de licitación, la programación de los eventos a realizar, cuenten con los tiempos estimados a emplear en la Junta de Aclaraciones, con la finalidad de evitar los diferimientos que se dan por falta de tiempo para dar respuesta a las solicitudes de aclaración. En el presente caso, el procedimiento se llevó a cabo con "reducción de plazo".



Academia de Contratación Pública de México

6. Que las áreas contratante y técnica resuelvan en forma **total, clara y precisa** las dudas y planteamientos formulados por los licitantes, evitando generar pérdida de equidad al dar respuesta a las solicitudes de aclaración.
7. Que se otorgue un mayor tiempo a los participantes para revisar las respuestas otorgadas, con la finalidad de que se realicen las repreguntas adecuadamente.
8. Que en futuras Licitaciones Públicas Electrónicas, en la etapa de Juntas de Aclaraciones, se proporcione al Testigo Social de forma previa al acto, la entrega electrónica de las respuestas a las preguntas, planteamientos o dudas presentadas por los Licitantes, con la finalidad de que la Convocante considere las observaciones del Representante Social, de forma previa a la publicación de las respuestas en CompraNet, a fin de dar cabal cumplimiento a la normatividad.
9. Se recomienda que en futuras Licitaciones Públicas Electrónicas, el plazo de contratación de los servicios que se indique en el Clausulado del Modelo de Contrato sea congruente con las características indicadas en la Convocatoria a la Licitación Pública; de igual forma, se integre desde el Proyecto de Convocatoria, el Modelo de Contrato a emplear con los licitantes adjudicados.

XI. CONCLUSIONES.

- I. En el Procedimiento de **Licitación Pública Internacional Electrónica**, bajo la **cobertura de los Tratados de Libre Comercio No. LA-050GYR988-E5-2019**, relativa a la **"Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Subrogada"**, la participación del Representante del Testigo Social **ACPM**, no se limitó a la



Academia de Contratación Pública de México

asistencia a los diversos actos de la misma, sino que se involucró en todos y cada uno de los eventos y reuniones de trabajo que se llevaron a cabo y a las que fue invitado, durante las cuales en ningún momento se presentó limitación alguna a su función.


- II. Cabe destacar que los distintos actos públicos relativos a la junta de aclaraciones, acto de presentación y apertura de proposiciones y fallo, fueron videograbados, en cumplimiento a lo dispuesto en el Anexo Primero, Sección II, numerales 6 y 8 del **"Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones"**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015 y su modificación publicada en el referido medio oficial de comunicación el día 28 de febrero de 2017.
- III. Respecto al Acto de Junta de Aclaraciones es de comentar que, no obstante que la mayoría de las respuestas emitidas por el Área Técnica del **IMSS** fueron contestadas en forma clara, equitativa y apegadas a la legalidad, existió un porcentaje mínimo de respuestas parciales o que no dieron una contestación clara o directa a las solicitudes de aclaración; sin embargo, se considera que éstas últimas no incidieron para que los licitantes prepararan de forma adecuada y completa su proposición.
- IV. En todo momento, el Representante del Testigo Social **ACPM**, fue atendido de manera cordial y respetuosa por parte de los servidores públicos de la División de Servicios Integrales (Área Contratante), de la Coordinación Técnica de Servicios Indirectos, en calidad de área requirente y de la División de Contratos (Área Jurídica), proporcionando en todo momento acceso a la información y documentación del procedimiento de Licitación que nos ocupa.



V. A juicio de esta Representación Social, el Procedimiento de Contratación que nos ocupa, en términos generales, cumplió con las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, así como con las previsiones contenidas en la Convocatoria a la Licitación Pública Internacional objeto del presente atestiguamiento, atendiendo a los principios de legalidad, transparencia e imparcialidad que deben imperar en los procedimientos de contratación pública.

Sin otro particular.

ATENTAMENTE



Ing. Armando Galindo Reyes
Representante del Testigo
Social PMOAC008